

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 280-2018/SUNAT

#### MODIFICA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 27 de noviembre de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Supremo N° 412-2017-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial del sector, o por resolución del titular del organismo autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, decreto regional o decreto de alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que se han emitido un conjunto de normas que afectan los procedimientos administrativos que deben tramitarse ante la SUNAT, entre ellas la Resolución de Superintendencia Nº 326-2017/SUNAT que regula la presentación a través de SUNAT Virtual de la solicitud de devolución de las percepciones del IGV de contribuyentes del Nuevo RUS, la Resolución de Superintendencia Nº 287-2017/SUNAT que modifica diversas resoluciones de superintendencia con la finalidad de brindar facilidades a los operadores del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) y promover la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos relacionados, la Resolución de Intendencia Nacional Nº 05-2018-SUNAT/310000 que modifica el procedimiento general "Autorización de Operadores de Comercio Exterior" DESPA-PG.24 (versión 3), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 05-2017-SUNAT/310000 que modifica el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 7) y el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG.01-A (versión 2), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 15-2017-SUNAT/310000 que modifica el procedimiento general "Envíos de Entrega Rápida" DESPA-PG.28 (versión 2), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 22-2017/SUNAT/310000 que modifica el procedimiento general "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 (versión 6), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 14-2017/ SUNAT/310000 que modifica el procedimiento específico "Despacho Simplificado de Exportación" DESPA-PE.02.01 (versión 4), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 02-2018-SUNAT/310000 que modifica la Resolución de Intendencia Nacional Nº 06-2017-SUNAT/310000, la cual aprueba el procedimiento específico "Mandato Electrónico" DESPA-PE.00.18 (versión 1), la Resolución de Intendencia Nacional Nº 13-2017/SUNAT/310000 que modifica el procedimiento general "Exportación temporal para reimportación en el mismo estado y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo" DESPA-PG.05 (versión 3) y el Decreto Supremo Nº 051-2017-PCM que amplía la información para la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1246;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el TUPA de la SUNAT de acuerdo con los cambios efectuados en la normativa vigente relacionada con los procedimientos administrativos de dicha entidad,

1



lo cual no supone en ningún caso la creación de nuevos procedimientos ni el incremento de derechos de tramitación o requisitos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, y en uso de las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### Artículo 1.- Modificación del TUPA

Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, de acuerdo con el detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución de superintendencia.

#### Artículo 2.- Eliminación de procedimiento administrativo

Elimínese del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el procedimiento administrativo 60 "Solicitud de Acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea" y el procedimiento administrativo 171 "Acreditación de Capacitación del Personal Auxiliar de Despacho".

#### Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente resolución de superintendencia en el diario oficial El Peruano y en el portal de dicho diario. El anexo de la presente resolución de superintendencia que contiene el texto de los procedimientos administrativos del TUPA de la SUNAT modificados debe ser publicado en el portal del diario oficial El Peruano, en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (<a href="www.sunat.gob.pe">www.sunat.gob.pe</a>) y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (<a href="www.sunat.gob.pe">www.gob.pe</a>), el mismo día de la publicación de la presente resolución de superintendencia.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**Única.-** Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente resolución de superintendencia se rigen por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, salvo que en los procedimientos administrativos modificados por el artículo 1 del presente dispositivo se establezcan mayores plazos a favor del administrado o menores requisitos a favor del administrado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ Superintendenta Nacional (e)

2



SUPER	INTENDENCIA NACIONAI	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INCTANGIAGE	E PEGGLUGIÁN P	F DECUDOOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	POSITIVO	NEGATIVO	ĤÁRII ES)	THOOLDIMILITY	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
-	ALITORIZACIÓN DADA	CONDICIONICS DADA CED HABILITADO A	NO ADLICA	L CDATIUTO	l v			I NO ADUICA	CUNAT VIDTUAL	LINTENDENTE DE	NO ADUCA	NO ADLICA	NO ADUCA
7	AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN POR ELECCIÓN AL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA USANDO EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE  DECRETO LEY N.º 25632, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE EMITIÓN COMPROBANTES DE PAGO EN LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES, EN PROPIEDAD O EN USO, O EN PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ARTÍCULOS DEL 1 AL 5, PUBLICADO EL 24.07.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 097- 2012/SUNAT, CREAN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE, ARTÍCULOS 3 Y 6, PUBLICADA EL 29.04.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 097- 2012/SUNAT, CREAN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE, ARTÍCULOS 3 Y 6, PUBLICADA EL 29.04.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A Nº 300- 2014/SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A Nº 300- 2014/SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A Nº 300- 2014/SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A QUE CREA UN SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, MODIFICA LOS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, MODIFICA LOS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, MODIFICA LOS SISTEMAS DE EMISIÓN	CONDICIONES PARA SER HABILITADO A USAR EL SISTEMA COMO EMISOR ELECTRÓNICO POR ELECCIÓN  EL CONTRIBUYENTE QUE DESEE EMITIR EN EL SISTEMA COMO EMISOR ELECTRÓNICO POR ELECCIÓN DEBE:  1. INDICAR, A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, QUE DESEA ADQUIRIR LA CALIDAD DE EMISOR ELECTRÓNICO RESPECTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA, LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA Y LA NOTA ELECTRÓNICA VINCULADA A AQUELLAS.  2. CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  A) NO DEBE TENER, PARA EFECTOS DEL RUC, LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL NO HABIDO.  B) NO DEBE TENER EN EL RUC EL ESTADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES O BAJA DE INSCRIPCIÓN.  C) ESTAR AFECTO EN EL RUC AL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, DE GENERAR ESTE TIPO DE RENTA, O AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO CREADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 937 Y NORMAS MODIFICATORIS, DE CORRESPONDER.  3. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN EN LA MODALIDAD I ESCAJA:  A) MODALIDAD I  1) REGISTRAR A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA POR LO MENOS UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE SERÁ USADO EN LA EMISIÓN ELECTRÓNICA, SALVO QUE HAYA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD, PARA EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE), POR LO MENOS, UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE SERÁ USADO EN LA EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE), POR LO MENOS, UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE SERÁ USADO EN LA EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE), POR LO MENOS, UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE SERÁ USADO EN LA EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE), POR LO MENOS, UN CERTIFICADO DIGITAL OUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y DESEE USARLO. EN ESE CASO, DEBERÁ MARCAR LA OPCIÓN QUE INDIQUE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICO, CON LO CUAL SE DA POR CUMPLIDA TAMBIÉN ESTA CONDICIÓN.  II) REGISTRAR A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, AQUELLO QUE SE LE OTORQUE A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ANTERIOR, SEGÚN LA NORMATIVA DE ESTE U OTRO SISTEMA DE CONGREO ELECTRÓNICO ANTERIOR, SEGÚN LA NORMATIVA DE ESTE U	NO APLICA	GRATUITO	X			NO APLICA	SUNAT VIRTUAL	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: (CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)  GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRIBUYENTES NACIONALES)  GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA LIMA (CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA)  INTENDENTE REGIONAL DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 1) DE AREQUIPA, PIURA, CUSCO, ICA, TACNA, LORETO, JUNÍN, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE (CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES).  INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 2) DE AYACUCHO, MADRE DE DIOS Y CAJAMARCA (CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES).  JEFE DE LA OFICINA ZONAL (CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES).		NO APLICA	NO APLICA



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACI		PLAZO PARA			INSTANCIAS F	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAGE	JE NEGOLOGION D	LILEOURISOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	ELECTRÓNICA DE FACTURAS Y BOLETAS DE VENTA, PARA FACILITAR, ENTRE OTROS, LA EMISIÓN Y EL TRASLADO DE BIENES REALIZADO POR LOS EMISORES ELECTRÓNICOS ITINERANTES Y POR QUIENES EMITEN O USAN BOLETA DE VENTA EMISORES ELECTRÓNICOS DEL NUEVO SISTEMA, ARTÍCULO 2, NUMERAL 2.2., NICISO A), PUBLICADA EL 30.09.2014 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	EMISIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ MARCAR LA OPCIÓN QUE INDIQUE EL SISTEMA INFORMÁTICO CON LO CUAL SE DA POR CUMPLIDA TAMBIÉN ESTA CONDICIÓN.  LUEGO DE LA OBTENCIÓN DE LA CALIDAD DE EMISOR ELECTRÓNICO SE PUEDE MODIFICAR ESA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EMPLEANDO EL MEDIO QUE SE USÓ PARA SU REGISTRO. NO OBSTANTE, EL EMISOR ELECTRÓNICO PUEDEN ACORDAR, ADICIONALMENTE, EL USO DE OTRA(S) DIRECCIÓN(ES) DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ESOS FINES.  B) MODALIDAD II  1) SELECCIONAR A TRAVÉS DE SUNATOPERACIONES EN LÍNEA A UNO O MÁS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA AUTORIZARLOS A QUE REALICEN EN SU NOMBRE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA MODALIDAD DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DEL SEE A TRAVÉS DEL SISTEMA.  II) CUMPLIR CON LA CONDICIÓN INDICADA EN EL ACÁPITE II) DEL INCISO A).  EL CONTRIBUYENTE QUE OBTIENE LA CONDICIÓN DE EMISOR ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA USANDO ESTA MODALIDAD Y QUE TAMBIÉN DESEE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA O ALGUNA(S) DE ELLAS, DEBE TENER REGISTRADO O REGISTRAR POR LO MENOS UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE EN EL SEE A TRAVÉS DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA O ALGUNA(S) DE ELLAS, DEBE TENER REGISTRADO O REGISTRAR POR LO MENOS UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE EN EL SEE A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. DICHO CERTIFICADO SERÁ EL QUE USE PARA REALIZAR ESAS ACTIVIDADES.  NOTA:  EL SOLICITANTE OBTENDRÁ LA CALIDAD DE EMISOR ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE, EL DÍA CALENDARIO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN QUE REGULA EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. LA SUNAT, POR ÚNICA VEZ, INFORMARÁ AL SUJETO SOBRE LOS EFECTOS DE HABER CUMPLIO CAS CITADAS CONDICIONES, A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN DE TIPO INFORMATÍA O DE SERÁ DEPOSITADA EN EL BUZÓN ELECTRÓNICO PARA SU CONSULTA.											



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTR.	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA				DE DESCU USIÓN D	E DECUDOO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	РОЅПТУО	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDINILLATO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
						1	1		T		T		
18	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE, ORDENES DE PAGO DEL SISTEMA FINANCIERO Y ABONOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS  FUNDAMENTO LEGAL:  DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 38, 39, 162, 163 Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 126-94-EF REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, ARTÍCULOS 30 AL 34, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 039-2001-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 27334 Y ESTABLECEN LOS ALCANICES, PERÍODOS Y OTROS ASPECTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES AS ESSALUD Y ONP, ARTÍCULO 7, 7, ARTÍCULO	PRESENTAR:  1) FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, POR CADA PERÍODO Y TRIBUTO POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN, INDICANDO EL TIPO DE SOLICITUD.  EN CASO DE RETENCIONES O PERCEPCIONES, INDICAR EL TIPO DE SOLICITUD.  EN CASO DE RETENCIONES NO APLICADAS – PROVEEDORES. 26 - DEVOLUCIÓN RETENCIONES NO APLICADAS DEL IGV. 28 - DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DE SUJETOS NO AFECTOS AL IGV – RUS. 29 - DEVOLUCIÓN PERCEPCIÓN DE IMPORTADORES.  2) ESCRITO SUSTENTADO EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE:  A) EL TRIBUTO Y EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. B) CÓDIGO Y NÚMERO DE ORDEN DEL FORMULARIO EN EL CUAL EFECTUÓ EL PAGO, ASÍ COMO LA FECHA DE ESTE. C) EL CÁLCULO DEL PAGO EN EXCESO O INDEBIDO. D) LOS MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO.  3) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DEL CONTRIBUYENTE Y QUE SUSTENTEN LOS PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO.  4) ADEMÁS EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA SUNAT EN FORMA INMEDIATA (O CUANDO SEA REQUERIDO), EN SU DOMICILIO FISCAL O LUGAR DESIGNADO POR ESTA, LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.	FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN", EL CUAL TIENE NUMERACIÓN PRE-IMPRESA Y SE ENTREGARÁ FÍSICAMENTE DE MANERA GRATUITA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYEN TE  FORMULARIO VIRTUAL N.º 1649 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO			x	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	A. EN CUALQUIER CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE A NIVEL NACIONAL EN LIMA: http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_Lima.html  EN PROVINCIAS: http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_Provincias.html  B. SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe	-INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTE S NACIONALES, GERENTE DE FISCALIZACIÓN II, JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III; DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTE S NACIONALES.  -GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA LIMA  -INTENDENCIA DE LA INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 1) DE AREQUIPA, PIURA, CUSCO, ICA, TACNA, LORETO, JUNÍN, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE  -INTENDENCIAS REGIONALE DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 1) DE AREQUIPA, PIURA, CUSCO, ICA, TACNA, LORETO, JUNÍN, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE  -INTENDENTE REGIONAL DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 2) DE AYACUCHO, MADRE DE DIOS Y CAJAMARCA		INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYEN TES NACIONALES INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 09 MESES.  EN EL CASO DE DENEGATORIA FICTA DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, EL PLAZO PARA RESOLVER ES DE 02 MESES.	TRIBUNAL FISCAL.  UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: 12 MESES.

# **NORMAS LEGALES** Lima, miércoles 28 de noviembre de 2018 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT APROBADO CON RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 280-2018/SUNAT TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

		REQUISITOS	TEXT	DERECHO DE		ALIFICACI		ATIVOS – (TOPA	-, 				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	TRAMITACIÓN (EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU	JACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PUBLICADO EL 13.03.2001 Y NORMA MODIFICATORIA  DECRETO SUPREMO N.º 105- 2003-EF, MODIFICAN NORMAS REGLAMENTARIA S DEL RÉGIMEN DE BUENOS CONTRIBUYENTES APROBADO MEDIANTE EL D. LEG. N.º 912, ARTÍCULO 4, LITERAL E, PUBLICADO EL 25.07.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 037-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE RETENCIÓNES DEL IGV APLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN, ARTÍCULO 11, PUBLICADA EL 19.04.2002	CONDICIONES:  1. HABER PRESENTADO EL FORMULARIO VIRTUAL QUE SE APRUEBE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DEL EJERCICIO GRAVABLE DONDE SE CONSIGNE EL SALDO MATERIA DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN. EN DICHO FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR LA OPCIÓN 1 "DEVOLUCIÓN" Y UN SALDO A FAVOR CUYO MONTO SEA MAYOR A CERO. 2. INGRESAR AL ENLACE "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN — RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA" HABILITADO EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA IMMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA PRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 3. NO TENER UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO GRAVABLE POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DE RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ATENCIÓN POR LA SUNAT. 4. NO HABER SIDO NOTIFICADO POR LA SUNAT CON UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE, PROCEDENTE EN PARTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DEL LA SUNAT CON UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARA IMPROCEDENTE, PROCEDENTE EN PARTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA O DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR POR	DIRECCIÓN WEB: www.sunat.gob.pe							ZONALES			
	NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 128-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 10 Y QUINTA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EL 17.09.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA.  LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS EN LOS INCISOS 1, 3 Y 4 SON VALIDADAS POR EL SISTEMA DE LA SUNAT, LA SOLICITUD QUE NO CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS 1, 2, 3 Y 4 NO SERÁ ADMITIDA.  -TRATÁNDOSE DE DEVOLUCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS APLICADAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL, PARA ELLO DEBE PRESENTARSE EL FORMULARIO VIRTUAL N.º 1649 – "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:											
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 203-2003/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APLICABLE A LA	HABER REALIZADO LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA CUOTA MENSUAL DEL NUEVO RUS DEL PERÍODO POR EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.      NO TENER SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DEL IGV PENDIENTE DE											

6



SUPER	INTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI	A – SUNAT						,	APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
			TEXT	O ÚNICO DE PI				ATIVOS – (TUP)					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS  NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	TRAMITACIÓN (EN S/)	AUTOMÁ	ALIFICACIÓI EVALUA PREV	CIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	POSITIVO N	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDIMILETTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	IMPORTACIÓN DE BIENES, SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EL 01.11.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 126-2004/SUNAT, MODIFICAN RESOLUCIÓNS QUE APROBARON REGIMENES DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL IGV, Y DESIGNAN Y EXCLUYEN AGENTES DE PERCEPCIÓN, PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EL	ATENCIÓN QUE CORRESPONDA AL MISMO PERÍODO POR EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.  3. NO HABER SIDO NOTIFICADO POR LA SUNAT CON UNA RESOLUCIÓN QUE DECLARE IMPROCEDENTE, PROCEDENTE O PROCEDENTE EN PARTE, UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DEL IGV CORRESPONDIENTE AL MISMO PERÍODO POR EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN.  LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS SON VALIDADAS EN LÍNEA POR EL SISTEMA DE LA SUNAT AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. LA SOLICITUD QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS NO SERÁ ADMITIDA.											
	27.05.2004.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 058-2006/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DE IGV APLICABLE A LA VENTA DE BIENES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 15 Y SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EL 01.04.2006 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D. LEG. N.º 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS DEL D. LEG. N.º 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.	VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".											

SUPER	INTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	ILA	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIÓ		PLAZO PARA	,		INIOTANICIA	DE DEGOLUCIÓN D	E DEGUIDOGO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
			•	•									
	PRECISAN FUNCIONES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, ARTÍCULO 1, PUBLICADA EL 29.07.2001 Y NORMA MODIFICATORIA												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 282-2016/SUNAT, AMPLÍAN LA ATENCIÓN DE NIVEL NACIONAL DE TRÁMITES PRESENCIALES, ARTÍCULO 4, PUBLICADA EL 30.10.2016.												
	DECRETO LEGISLATIVO N.° 937, TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO, SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 14.11.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS.												
	LEY N.º 28053, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES CON RELACIÓN A PERCEPCIONES Y RETENCIONES Y MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULOS 5 Y 6, PUBLICADA EL 08. 2003 Y NORMA MODIFICATORIA												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 059-2017/SUNAT DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA, PUBLICADA EL												

SUPERI	INTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	FNTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIÓ		PLAZO PARA	7		INICTANICIACI	DE DECOLUCIÓN D	- DECUDENC
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU. PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1.00	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	05.03.2017.												
	DECRETO SUPREMO N° 051- 2008-EF												
	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DE												
	DEUDAS TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN												
	ESTÁ A CARGO DE LA SUNAT MEDIANTE												
	ÓRDENES DE PAGO DEL SISTEMA FINANCIERO, PUBLICADO EL												
	10.04.2008; Y NORMA MODIFICATORIA.												
	DECRETO SUPREMO Nº 155- 2011-EF,												
	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DE DEUDAS												
	TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN ESTÁ A CARGO DE												
	LA SUNAT, DEL SALDO A FAVOR MATERIA DEL												
	BENEFICIO, DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA Y												
	DEL REINTEGRO TRIBUTARIO,												
	MEDIANTE ABONO EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS,												
	PUBLICADO EL 27.07.2011.												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 326-2017/SUNAT												
	DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT												
	VIRTUAL DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DEL												
	IGV APLICADAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS,												



SUPER	INTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO		PLAZO PARA					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PUBLICADA  14.12.2017.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N° 031- 2015/SUNAT, REGULAN LA PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE CAPITAL Y/O RENTAS DEL TRABAJO, PUBLICADO EL 31.01.2015, Y NORMA MODIFICATORIA												
71	AUTORIZACIÓN AL TRANSPORTISTA O DE SU REPRESENTANTE  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 36 Y 37, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORIMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 10- 2016-SUBNATISFO000, PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 9, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1. SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE.  2. COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3. COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO; O COPIA DEL PODER INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE UNA EMPRESA NO DOMICILIDAD QUE ACTÚE EN EL PAÍS, TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4. COPIA DE LA AUTORIZACIÓN Y DEL	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS A	DMINISTR	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INICTANCIAC	DE RECOLUCIÓN E	DE DECUDEOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCION D	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	CERTIFICADO DE EXPLOTADOR AÉREO EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTIES Y COMUNICACIONES, EN CASO DE TRANSPORTISTA AÉREO; O COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, TRATÁNDOSE DE TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE.  5. COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  6. LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1. UN ÁREA NO MENOR A 20 M².  2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3. EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.									CION	THE SEATON OF TH	AL ELAOON
72	AUTORIZACIÓN AL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 36 Y 37, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, PROCEDIMIENTO GENERAL 'AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR' DESPA-	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO; O COPIA DEL PODER INSCRITO EN LOS REGISTROS OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE UNA EMPRESA NO DOMICILIADA QUE ACTÚE EN EL PAÍS, TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERADOR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pq.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	. 20.	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	LIFICACIO		PLAZO PARA			INIOTANICIAS	DE DEGOL HOIÓN D	E DECUDOO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAST	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	РОЅПТУО	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		L											
	PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 10, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO O DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL INTERESADO EN LOS REGISTROS DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA MARÍTIMA O AÉREA, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CORRESPONDA.  5) COPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA.  6) COPIA DEL LECRTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA.  6) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).											
		B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE: 1) UN ÁREA NO MENOR A 20 M². 2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). 3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.											
73	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ALMACÉN ADUANERO: DEPÓSITO TEMPORAL O DEPÓSITO ADUANERO  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS,	A) DOCUMENTOS Y CONDICIONES EXIGIBLES     1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL ALMACÉN ADUANERO NO DEBE HABER SIDO SANCIONADO CON CANCELACIÓN POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ADUANERA TRIBUTARIA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE	ANEXO 1: SOLICITUD: AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pq.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15)		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO:

SUPER	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN I	DE BECLIBEOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	JE RESOLUCION I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	РОЅПТУО	NEGATIVO	ĤÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	ARTÍCULOS 13, 17, 38 Y 39, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y ANEXO, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N° 043-2013-PCM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 19.04.2013.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 10-2016-SUNAT/5F0000, PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 11, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADA EL 04.06.2016, MODIFICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUINTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR	REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE CONSTE COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ASIMISMO, EN LA INDICADA ESCRITURA PÚBLICA DEBE CONSTAR EL PATRIMONIO SOCIAL POR CANTIDAD NO MENOR AL 50% DEL MONTO MÍNIMO DE LA GARANTÍA EXIGIBLE DE ACUERDO AL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, CON LO QUE ACREDITA SU NIVEL DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPE, 24 (VERSIÓN 3).  5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  6) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO.  7) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO MÍNIMO PREVISTO EN EL ANEXO 10 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y CONFORME AL FORMATO DE LA NEXO 1 DEL PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO.  7) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO MÍNIMO PREVISTO EN EL ANEXO DE REGLAMENTO DE LA NEXO 1 DEL PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO.  8) COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DEI INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DEI INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DEI ROPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.  9) COPIA DEL CAUTORIZACIÓN DEL SERVICIO	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat.gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca- pe.03.04.htm			13					PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		QUINCE (15) DÍAS PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS Op. 1717391-2



SUPER	INTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		o ÚNICO DE D	DOOFDIAN	TAITOO AF	MANUOTO	**************************************		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	IEXI	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		ATIVOS – (TUP					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALU PRE		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	(====,	TICO		NEGATIVO	(EN DIAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO RECIBA ANIMALES VIVOS.  10) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ALMACÉN ADUANERO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  11) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO EN EL ALMACÉN ADUANERO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ÉSTAS.  12) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  13) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO, QUE CONTENSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO; ADEMÁS, DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:  NOMBRES Y APELLIDOS:  CARGO:  TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR):  CORREO ELECTRÓNICO:  14) COPIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POSTAL OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Y DE LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES POSTALES.  15) COPIA DEL CENTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN BELECTRÓNICO:  14) COPIA DEL CENTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN QUE LO APRUEBA, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES POSTALES.  15) COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUBICACIÓN DE LOS TANQUES Y VEHÍCULOS TRANSPORTAD DE ACREDITADO DE CONFORMIDAD DE OPERACIÓN DE LOS TANQUES Y VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, EN CASO EL ALMACENAMIENTO POSTAL.  16) COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LAS BALANZAS VIGENTE CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL O POR ENTIDADE PRESTADORAS DE CALIBRACIÓN DE CALIBRACIÓN DE LAS BALANZAS VIGENTE CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE CALIBRACIÓN DE CALIBRACIÓN DE CALIB											



SUPERI	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O LÍNICO DE P	ROCEDIMI	ENTOS AI	MINISTR	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	ALIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS E	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA	PECLAMO.	AREI ACIÓN
						Toomvo	TECATIVO				CION	TIEGEAMO	AI ELAOION
		CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SECTOR COMPETENTE QUE CORRESPONDA, EN CASO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.  19)LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  EL ALMACÉN ADUANERO DEBE CONTAR CON INSTALACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS QUE PERMITAN SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE FUNCIONALIDAD, SEGUIRIDAD E HIGIENE; Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  1) UN LOCAL QUE TENGA LA SIGUIENTE ÁREA MÍNIMA DE TERRENO: DEPÓSITO TEMPORAL:  - PARA CARGA MARÍTIMA: 10,000.00 M2.  DE REQUERIRSE ADICIONALMENTE AUTORIZACIÓN PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE, NO SERÁ EXIGIBLE INCREMENTAR EL ÁREA MÍNIMA, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN AL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.  - PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE: 2,000.00 M2.  - PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE: 2,000.00 M2.  - PARA CARGA AÉREA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA: 600.00 M2.  - PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE: 500.00 M2.  - PARA LOS ENVÍOS POSTALES: 200.00 M2.  - PARA COS ENVÍOS POSTALES: 200.00 M2.  - PERSONOL MIDENTIFIVA: 600.00 M2.  - PERSONOL DE ONOCRETO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:  - DO ERECONOCIMIENTO FÍSICO.  - DE BE ESTAR PAVIMENTADO CON ASFALTO O LOSA DE CONCRETO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:  - DO RECONOCIMIENTO FÍSICO.  - DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES.  - DONDE SE UBICA LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.  - VÍAS PEATONALES Y VEHICULARES.				POSITIVO	NEGATIVO				CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		- PARA EL RESTO DEL LOCAL SE PUEDE UTILIZAR UN MATERIAL DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE SEA RESISTENTE, COMPACTADO CON ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, QUE PERMITA EL TRÁNSITO FLUIDO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS Y SATISFAGA LAS CONDICIONES DE											



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO	ÒΝ	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	BECONCIDERA		
						POSITIVO	NEGATIVO	HADIELO			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		TIPO DE MERCANCÍAS A ALMACENAR. LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL, FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS, DEBE ACREDITAR QUE EL MATERIAL UTILIZADO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS, Y ESTABLECER EL TIPO Y PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERE.  3) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) EL CERCO PERIMÉTRICO DEBE SER INSTALADO DE MODO PERMANENTE, CONSTRUIDO CON LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD, Y TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS. TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE COLINDA CON UN DEPÓSITO ADUANERO, INSTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PERIMÉTRICO INTERIOR PUEDE SER DE MALLA METÁLICA O DE ESTRUCTURA SIMILAR; EN CASO QUE DICHOS ALMACENES SOLO RECIBAN MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL EN TANQUES, LA DELIMITACIÓN PUEDE EFECTUARSE CON LÍNEA DEMARCATORIA EN EL PISO. EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SEN DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE DICHOS ALMACENES SOLO RECIBAN MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL EN TANQUES, LA DELIMITACIÓN PUEDE EFECTUARSE CON LÍNEA DEMARCATORIA EN EL PISO. EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE INSTALA DENTRO DE UN TERMINAL PORTUARIO, NO ES EXIGIBLE EL CERCO PERIMÉTRICO EL LADO QUE COLINDA CON EL MAR.  5) ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CARGA EN CONTENEDORES, QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:  - DEMARCADO Y SEÑALIZADA CON PISO ASFALTADO O PAVIMENTADO SU EXTENSIÓN DEB GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE ESTABLECER OTROS REQUISITOS DE INFRAESTRUC											

N° DE DI	MINACIÓN DEL EDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO			,				
N° DE D	DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	,					PLAZO PARA			INIOTANIOIAO	E DECOLUCIÓN D	- DECUROOS
ORDEN PROCED	EDIMIENTO		CODIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	E RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
	•		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							•						
	ĺ	LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA LA CARGA EN CONTENEDORES DEBE ESTAR SEPARADA DE LA ZONA DESTINADA PARA LA CARGA SUELTA, AMBAS DEBEN SER MANTENIDAS Y AMPLIADAS CONFORME AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE. VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS.  OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, QUE REÚNA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:  - TENER UN ÁREA MÍNIMA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE 7 M2 EN CASO DE DEPÓSITO ADUANERO, Y DE 12 M2 TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL.  - CUYA EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO, ESTAR INSTALADA CERCA DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO O A UNA DISTANCIA PRUDENCIAL CUANDO SE ALMACENE MERCANCÍAS CALIFICADAS COMO PELIGROSAS.  - LAS PAREDES Y EL TECHO DEBEN SER DE LADRILLO O CONCRETO, DE TRATARSE DE OTRO MATERIAL SEGÚN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN O DE OFICINA PREFABRICADA.  - EN EL LADO FRONTAL DE LA OFICINA TENER UN LETRERO VISIBLE QUE INDIQUE: OFICINA PREFABRICADA.  - QUE CUENTE CON PUERTA Y CERRADURA DE SEGUIRDA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.  - QUE CUENTE CON PUERTA Y CERRADURA DE SEGUIRDAD.  VENTANILACIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS, TELÉFONO, CASILLERO CON LLAVE, EXTINTOR, ESCRITORIOS CON SILLAS ERGONÓMICAS EN LA MISMA CANTIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EXIGIBLES, Y SILLAS DO ATENCIÓN AL USUARIO PARA CADA ESCRITORIO; ESTAS SILLAS NO SON EXIGIBLES SI LA OFICINA O A UNA DISTANCIA DE LA CATIONO PARA CADA ESCRITORIO; ESTAS SILLAS NO SON EXIGIBLES SI LA OFICINA O A UNA DISTANCIA DE LA CONTRARSE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTALADOS AL EXTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR EN LA INMEDIACIÓN A LA OFICINA O A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS, SIENDO SIEMPRE PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA.  - ESTAR CLIMATIZADA CON CALEFACCIÓN Y/O AIRE ACONDÍCIONADO O CON MATERIAL APROPIADO PARA PAREDES Y TECHO, DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN.											



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS [	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			OBICACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, ADAPTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG.24 (VERSIÓN 3).  CONTAR CON UN ESPACIO INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LOS DESPACHADORES DE ADUANA Y DEMÁS INTERESADOS QUE DEBAN PARTICIPAR O PRESENCIAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS, EL CUAL DEBE ESTAR ACONDICIONADO CON ASIENTOS; SI DICHO ESPACIO ESTADA LA EXTERIOR A LA OFICINA Y AL AIRE LIBRE, ADEMÁS DEBE TENER PROTECCIÓN CONTRA LAS INCLEMENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE. DICHOS ESPACIOS SON O SERÁN EXIGIBLES SI EL ALMACÉN ADUANERO CUENTA CON SALA DE ESPERA TECHADA Y DOTADA DE ASIENTOS.  LOS ALMACENES ADUANEROS QUE CUENTEN CON UN ÁREA TOTAL NO MAYOR A 1,000.00 M2 ESTÁN EXCEPTUADOS DE CONTAR CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, DEBIENDO FACILITARSE EL USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL LOCAL.  EL COSTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA. SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO.  SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO.  SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO.  SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO.  SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICIACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:  - ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO.  - ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL ALMACÉN ADUANERO.  - ÉREAS DEL PERÍMETRO DEL ALMACÉN ADUANERO.  - ÉREAS DEL LINGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUA											

DENOMINACIÓN PROCEDIMENTO  REQUISTOS  PROCEDIMENTO  NÚMERO Y DENOMINACIÓN NUMERO Y DENOMINACIÓN NECROTO  ALTOMA  ALAMACEN ADJANERO PARA LAS LASORES Y ACCOCRES DE CONTROL QUE PLUDERAN PROCEDIMENTO ACCOCRES DE CONTROL QUE PLUDERAN PROCEDIMANT Y REALIZAT DE ACUERDO A SU CAPACIDAD CIPERATIVA ADJANERO CENTRALAZ Y ADMINISTRA LOS ACCESOS À LOS SISTEMAS DE ACUENCIONES DE SECURIDAD DE HORDER NECESSARIAS, OPRICATOR ESPECIAL, PARA ARMALES CONDICIONES DE SECURIDAD DE HORDER NECESSARIAS, OPRICATOR ESPECIAL, PARA ARMALES CONDICIONES DE SECURIDAD DE HORDER NECESSARIAS, OPRICATOR ESPECIAL, PARA ARMALES CONDICIONES DE SECURIDAD DE HORDER NECESSARIAS, OPRICATOR ESPECIAL, PARA ARMALES CONDICIONES DE SECURIDAD DE HORDER NECESSARIAS, OPRICATOR ESPECIAL PARA MERCINACIO QUE ATENTE CONTRA DO VESETALES EL CUAL, PODRA SER UTILIZADO PARA OJUANERA PUEDE ALTORIZAR QUE EN ESTOS RECINIDAD RECONOMINACION PEROMA PROCEDIMA PER	SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
PROCEDIMENTO  NÚMERO Y DENOMINACIÓN  NÚMERO Y DENOMINACIÓN  DEL NOMERO Y DENOMINACIÓN  ALMACEN ADUNIVERO PARA LAS LABORES DE NOMERO Y DENOMINACIÓN ADUNIFICA DEL NOMERO Y DENOMINACIÓN ADUNIFICA DE NOMERO Y DENOMINACIÓN ADUNIFICA DEL NAMERO Y DENOMINACIÓN ADUNIFICA DE NEMERO DE SE ROCUENTADA DE NEMERO DE SE ROCUENTADA DE NEMERO DE SE ROCUENTADA DE NEMERO DE LA AUTORIZAN DEL NEMERO DE LA AUTORIZAN DEL NEMERO DE LA REFERENCIA DEL NEMERO DE LA AUTORIZAN DEL NEMERO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LA AUTORIZAN DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE LAS ZONAS DE AUMACIENA DEL NAS SOLUBIRES CAPACITENISTOS COMO DE			REQUISITOS		DERECHO DE	C/			•			INSTANCIAS	DE DESOLUCIÓN D	E DECLIDENS
ALMACÉN ARUNNERIO PARA LAS LABORES  DE INVESTIGACIÓN ADUNHERA Y ACCIONES DE CONTROL ADUNHERA Y ADUNHERA Y ADUNHERA ADUNHERA A ADUNHERA CONTROL ADUNHAR C		DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO /	(EN S/)				RESOLVER	INICIO DEL	COMPETENTE	INSTANCIASE	DE RESOLUCION D	L HECONSOS
DE INVESTIGACIÓN ADUMBRAY Y ACCIONES DE CONTROL. QUE PUDIERAN PROCRAMAR Y FIELIZAR DE ACUERDO A LA INTENDENDIA ACQUINAL DE COUTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONTICIPACIO DE LOS ALMACENES 9. RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS, DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SER EL OASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SERVIDAD E PERSONA, CON LAS CONDICIONES DE MERCANAIS EN HIGINE VIVOS DE SERVIDAD E PERSONA, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGINE VIVOS DE SERVIDAD E PERSONA, CON LAS CONDICIONES DE ACTIONAD SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DISPONBLE. PERSONA, CON LAS CONDICIONES DE SERVIDAD VIVOS DE SERVIDAD E SEGURIDAD VIVOS DE SERVIDAD DE LAS REFERIDAS MERCANCIAS, DESE TEME DAS REFERIDAS MERCANCIAS, DESE TEME DAS REFERIDAS MERCANCIAS, DESE TEME DAS REFERIDAS DE SEGURIDAD VIVOS DE SERVIDAD DE LAS REFERIDAS MERCANCIAS, DESE TEME DAS REFERIDAS DE SEGURIDAD VIVOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIVOS D	OHDEN	THOOLDIMILNIO		UBICACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEGOLVEN		RECLAMO	APELACIÓN
DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDERAN PROGRAMM Y REJURA DE ACUERDO A BLA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADIAMERO CENTRALEZ Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMS DE MONTORIO DE LOS ALMACENES  9) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENES  19) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENES  10) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENAR CONDICIONES MECANICAS NETAMALES VIVOS. DE SER EL CASO. CON LAS CONDICIONES MECANICAS NETAMALES. PRODUCTOS QUÍMICOS O CUALQUIER OTRA MERCANICA DE VIENCIANES. PRODUCTOS QUÍMICOS O CUALQUIER OTRA MERCANICA QUE ATENTE CONTRA LA VIVOS SULUB E PERSONAS, ANIMALES UN VIVOS DE SE ENCUENTRE DISPONIBLE  LA TORIA DE PARA OTRA ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE ALTORIZARO DE PERSONAS, ANIMALES UN TULIZADO PARA OTRA ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE ALTORIZARO DE SETOS RECINTOS ESPECIALES SE REALCE EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS REFERIDAS MERCANICAS DEDES ETNER DISPONIBLE ALTORIZARO DE RESTOS RECINTOS ESPECIALES SE REALCE EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS REFERIDAS MERCANICAS DEDES ETNER DISPONIBLE  LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MÍNIMO: DOTADO DE MEDIDAS DE SEGUIDAD QUE CARAPITEDE LA INTEGRIDAD FÍSICA LO CARAPITEDE LA INTEGRIDAD FÍSICA LO LO CERCIPATORIO LA INTEGRIDAD FÍSICA LO LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MÍNIMO: DOTADO DE MEDIDAS DE SEGUIPIDAD DE LA ALTORIDAD ADJUARERA Y ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO DE SEGUIFIDAD RIESGO, PREVENCION Y CON EL TIPO DE MERCANICA QUE SE ALMACENA.  **WAS QUE PERSONAS Y COUPLES ANTE SITUACIONES DE EMERCENCIA **100 DE MEDIDAS DE SEAN EXIGILES **201 DE MERCANICA QUE SE ALMACENA.  **WAS QUE PERSONAS Y COUPLES ANTE SITUACIONES DE EMERCENCIA **101 TORO TENDES CONTES ANTE SITUACIONES DE EMERCENCIA.  **101 TORO TENDES CONTES ANTE														
MERCANCÍAS PELIGROSAS Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO ESPECIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL, POR LO QUE EN LA ZONA DE ESTE ALMACENAMIENTO DEBE ACONDICIONARSE UNA ZONA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE DICHAS MERCANCÍAS.  12)INSTALACIONES ADECUADAS PARA ALMACENAR MERCANCÍAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.  13)CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, EN CASO EL			DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.  LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS ALMACENES ADUANEROS.  9) RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL CASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS.  10) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES, MERCANCÍAS INFLAMABLES, PRODUCTOS QUÍMICOS O CUALQUIER OTRA MERCANCÍA QUE ATENTE CONTRA LA VIDA Y SALUD DE PERSONAS, ANIMALES O VEGETALES; EL CUAL PODRÁ SER UTILIZADO PARA OTRA ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE.  LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE AUTORIZAR QUE EN ESTOS RECINTOS ESPECIALES SE REALICE EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS REFERIDAS MERCANCÍAS.  DICHO RECINTO ESPECIAL DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:  - DOTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.  - INSTALADO EN LUGAR DISTANTE DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO.  - SEÑALIZADO CON AVISOS DE SEGURIDAD, RIESGO, PREVENCIÓN Y CON EL TIPO DE MERCANCÍA QUE SE ALMACENA.  - VÍAS QUE PERMITA EL LIBRE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y EQUIPOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.  11) OTROS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIBLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO ESPECIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL, POR LOQUE EN LA ZONA DE ESEGURIDAD PERSONAS Y EQUIPOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.  11) OTROS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIBLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO DE SEGURIDAD PERSONAS Y EQUIPOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.  11) OTROS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIBLES PERA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO DE BEACONOCIMIENTO FÍSICO DE DICHAS MERCANCÍAS.											



SUPERI	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO	ÓΝ	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS [	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			OBIOACION			POSITIVO	NEGATIVO	HADILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		LO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.											
		14)BALANZAS QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON											
		VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN											
		SERVICIOS DE CALIBRACION ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA:											
		- BALANZA FIJA DE PLATAFORMA INSTALADA AL INTERIOR DEL ÁREA A											
		AUTORIZAR, PARA EL PESAJE DE LA CARGA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL											
		ALMACÉN ADUANERO, CON CAPACIDAD NO MENOR DE:											
		SESENTA (60) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA											
		MARÍTIMA O TERRESTRE, Y DEPÓSITO ADUANERO.											
		CINCO (5) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA AÉREA											
		DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.											
		DIEZ (10) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA FLUVIAL O											
		LACUSTRE O AÉREA BALANZA DE PRECISIÓN, EN FUNCIÓN AL TIPO DE MERCANCÍAS A ALMACENAR.											
		- BALANZAS A DECUADAS A LA OPERATIVIDAD EN CASO DE DEPÓSITO											
		TEMPORAL POSTAL.  15) TANQUES CONTENEDORES PARA											
		ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS, QUE DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE											
		CUBICACIÓN, Y LOS CONTÓMETROS DE LÍQUIDOS U OTRO INSTRUMENTO DE											
		MEDICIÓN DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON											
		VALOR OFICIAL EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE											
		SERVICIOS DE CALIBRACIÓN AÇREDITADAS POR ESTA ENTIDAD											
		PUBLICA. 16)MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS											
		ADECUADAS PARA EL MANIPULEO DE LA CARGA, PESAJE DE LA CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, QUE DEBEN											
		CORRESPONDER AL TIPO DE MERCANCÍA A ALMACENAR.											
		17)CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA ADOSADAS EN LAS PAREDES O POSTES DE											
		LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, QUE SE ENCIENDAN AUTOMÁTICAMENTE AL											
		DETECTARSE EL CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.											
		18)EQUIPO DE LUCHA CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO DETECTORES DE INCENDIO EN											
		ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TECHADAS Y CERRADAS.											
		19)SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES											
		DE RECONOCIMIENTO FÍSICO, INCLUSO EN HORARIO NOCTURNO, ASÍ COMO CONTAR											



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI	ÓN JACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRI	EVIA I	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA		,
						POSITIVO	NEGATIVO	,			CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		CON LUCES DE EMERGENCIA.  20)GRUPO ELECTRÓGENO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADUANERA (A OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADUANERA). EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.  21)GARANTIZAR A LA AUTORIDAD ADUANERA EL ACCESO PERMANENTE EN LÍNEA A LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE LA COMPLETA TRAZABILIDAD DE LA MERCANCÍA, PERMITIENDO EL ADECUADO CONTROL DE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES, A TRAVÉS DE INTERNET.  22)CONTAR CON ÁREAS ACONDICIONADAS PARA LAS INSPECCIONES QUE REALIZAN OTRAS ENTIDADES Y EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS DE CUARENTENA, DE SER EL CASO, LAS CUALES DEBEN ESTAR EN UNA ZONA ALEJADA DE LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO; DICHAS ÁREAS PODRÁN SER UTILIZADAS PARA OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES.  23)LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALMACÉN ADUANERO DEBEN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIÁS.											
		MERCANCIAS.  24)SISTEMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  25)SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN SIMILARES DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN O SALEN DE SUS RECINTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  SE EXCEPTÚA DE LA EXIGENCIA DE BALANZAS FIJAS DE PLATAFORMA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES 5), 10) Y 12) PRECEDENTES, AL ALMACÉN ADUANERO QUE SOLO CUSTODIE MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL Y QUE LAS MISMAS NO SE COMERCIALICEN POR PESO; SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, LAS BALANZAS PUEDEN UBICARSE FUERA DEL LOCAL DEL ALMACÉN ADUANERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPRENDA A ESE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO											



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INOTANIO I O		
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)	T HOOLDIMILETTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.				ı		Τ	1	<u> </u>	Т		
		TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL PUERTO, AEROPUERTO, TERMINAL TERRESTRE O PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO, CUYOS LOCALES Y BALANZAS TENGAN MENORES ÁREAS Y CAPACIDADES A LAS ESTABLECIDAS, RESPECTIVAMENTE, SU AUTORIZACIÓN SE OTORGA PREVIA CONFORMIDAD DE LA INTENDENCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA QUE CORRESPONDA.											
74	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DEPÓSITO FLOTANTE MARÍTIMO PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13 Y 41, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y ANEXO, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 18, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTTA DE ADJUANAS N.º 137-2011/SUNAT/A,	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.02.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  CONFORME AL ANEXO 3 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.02.  4) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE CONSTE COMO GOBLETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ASIMISMO, EN LA INDICADA ESCRITURA PÚBLICA DEBE CONSTAR EL PATRIMONIO SOCIAL POR CANTIDAD NO MENOR AL 50% DEL MONTO MÍNIMO DE LA GARANTÍA EXIGIBLE, CON LO QUE ACREDITA SU NIVEL DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  5) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, DONDE SE ACREDITE QUE EL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL ESTÁ APTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALMACÉN FLOTANTE, AL HABER CUMPLIDO CON LAS REGULACIONES NACIONAL ES EINTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.  6) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL QUE AUTORIDA EL ÁREA ACUÁTICA ASIGNADA Y ESTABLECE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN COORDENADAS DEL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL.	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DEPÓSITO FLOTANTE MARÍTIMO http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procEspecif/int a-pe.24.02.htm  ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procEspecif/int a-pe.24.02.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES

SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	DLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACI		PLAZO PARA			INCTANCIACI	DE RESOLUCIÓN D	E DECUBEOS
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	DE RESOLUCION D	E NECUNSOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS FLOTANTES MARÍTIMOS PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" DESPA-PE.24.02, (LITERALES A.1 Y A.2 DE LA SECCIÓN VII), PUBLICADA EL 09.04.2011  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO	7) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL, FIRMADOS POR UN INGENIERO NAVAL COLEGIADO. 8) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INDICANDO LO SIGUIENTE: - NÚMERO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO DEL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL, EN CASO NO SEA NACIONAL NÚMERO DE MATRÍCULA OTORGADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NOMBRE DEL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL TIPO DEL BUQUE O ARTEFACTO NAVAL, TONELAJE DE PESO, MEDIDAS Y CAPACIDAD DE SUS TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DE SERVICIOS O				POSINO	NEGATIVO				CIÓN	RECLAMO	APELACION
	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04, PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 321- 2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS O CONTRATO DE FLETAMENTO O DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN EMITIDA POR LOS REGISTROS PÚBLICOS EN LA QUE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DEL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL.  10)COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CUBICACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS CONTÓMETROS O DE OTRO INSTRUMENTO DE MEDICIÓN A UTILIZAR, VIGENTES Y CON VALOR OFICIAL EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD—INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER VERIFICADOS EN EL PORTAL WEB DE DICHO INSTITUTO.  11)CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO MÍNIMO PREVISTO EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PARA OPERAR COMO DEPÓSITO TEMPORAL MARÍTIMO, DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÍBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÚBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÍBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÍBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PÍBLICO O DEPÓSITO ADUANERO PISALO SEGÚN LA SOLICITUD DE LA EMPRESA RECURRENTE, Y CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04.  12)COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA EN TIERRA DE LA EMPRESA RECURRENTE, Y CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE PUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA EN TIERRA DE LA EMPRESA DE LA RIVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN).  14)LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 DEL	ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca pe.03.04.htm										



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AF	OMINISTR	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACI		,					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN VIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.02.											
		B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  1) UNA OFICINA EN TIERRA, QUE CUENTE CON:  - EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE COMUNICACIONES QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA SUNAT Y A INTERNET, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.  UNO DE ESOS EQUIPOS DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA LA AUTORIDAD ADUANERA CUANDO SE APERSONE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL CUAL ADEMÁS DEBE TENER SISTEMA UPS (FUENTE ININTERRUMPIDA DE PODER) PARA SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG.24 (VERSIÓN 3).  - SISTEMA DE CONTROL AUTOMATIZADO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS, QUE PERMITA VERIFICAR SU UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CANTIDAD DESDE EL EQUIPO DISPONIBLE PARA LA AUTORIDAD ADUANERA.  - EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  2) UN BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA, QUE COMO MÍNIMO CUENTE CON:  -COMPARTIMIENTOS ADECUADOS PARA EL											
		ALMACENAMIENTO DE LA MERCANCIA, IMPLEMENTADOS CON SISTEMA DE MEDICIÓN PARA EL CONTROL DE LA MISMA EN SU ALMACENAMIENTO Y DESPACHO.  - MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE LA MERCANCÍA.  - EQUIPO DE LUCHA CONTRA INCENDIO.  - SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.  - EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.  - SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL TIPO GPS.  3) UNA NAVE MOTORIZADA PROPIA O CONTRATADA PARA EL TRASLADO INMEDIATO DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS AL BUQUE TANQUE O ARTEFACTO NAVAL, BAJO COSTO Y RESPONSABILIDAD DEL DEPÓSITO FLOTANTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE DESPACHO Y CONTROL, QUE CUENTE CON LA LICENCIA DE TRANSPORTE DE PERSONAS OTORGADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.											



SUPER	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI		PLAZO PARA			INICTANCIAC	DE RECOLUCIÓN E	AE DECUDEOS
N° DE	DENOMINACION DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCION D	JE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
75	AUTORIZACIÓN PARA COMO DEPÓSITO TEMPORAL EXCLUSIVO PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 38 Y 39, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y ANEXO, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 043-2013-PCM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 19.04.2013.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUBNAT/5F0000, PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 11, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUBNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUBNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.03, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL DEPÓSITO TEMPORAL NO DEBE HABER SIDO SANCIONADO CON CANCELACIÓN POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ADUANERA TRIBUTARIA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA EMPRESA, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE CONSTE COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA; ASIMISMO, EN LA INDICADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA; ASIMISMO, EN LA INDICADA ESCRITURA PÚBLICA DEBE CONSTAR EL PATRIMONIO SOCIAL POR CANTIDAD NO MENOR AL 50% DEL MONTO MÍNIMO DE LA GARANTÍA EXIGIBLE, CON LO QUE ACREDITA SU NIVEL DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUD DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  AL INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUD DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  A) LOPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL AÉREO.  6) COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEQURIDAD EN EDIFICACIONES EDECIÓN TERMINAL DE CARGA DE UN EXPLOTADOR AÉREO O TRANSPORTISTA, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL AÉREO.  6) COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.  7) COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.  7) COPI	ANEXO 1: SOLICITUD: AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat.gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procEspecif/de spape.24.03.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES

25

SUPERI	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	FNTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	LIFICACIO		PLAZO PARA			INICTANCIACI	DE RESOLUCIÓN D	E DECUDEOS
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	DE RESOLUCION D	E NECONSOS
ONDEN	THOOLDIMILETTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEOCETEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 696-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO "AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA Y DEPÓSITOS TEMPORALES PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA DESPA-PE.24.03 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 31.12.2010, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 01- 2016/SUNAT/5F0000, PUBLICADA EL 15.01.2016  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 0321- 2016/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 321- 2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	ENTREGA RÁPIDA RECIBA ANIMALES VIVOS.  8) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  9) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO.  10) COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LAS BALANZAS INSTALADAS EN EL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, QUE DEBEN TENER VALOR OFICIAL Y SER EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA.  11) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR Y MANUALES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, DEL SISTEMA DE CONTROL NO INTRUSIVO.  12) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  13) DECLARACIÓN JURADA CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O GERENTE DE LA EMPRESA.  14) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE:  - US\$ 100,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA OPERAR EN LIMA Y CALLAO; O  - US\$ 30,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA OPERAR FUERA DE LIMA Y CALLAO.  LA GARANTÍA DEBE SER EMITIDA CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04, LA QUE PODRÁ SER PRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN DE LA PRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat. qob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA / PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat. gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci 1/reca- pe.03.04.htm										

SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE P	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO	Ń	PLAZO PARA			INCTANCIAC	DE RESOLUCIÓN D	E DECLIDENCE
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	L NECONSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				1				•	•				
		PERMITAN SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE; Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  1) UN LOCAL CON ÁREA MÍNIMA DE TERRENO DE 2,000.00 M2.  2) EL PISO DEL LOCAL DEBE ESTAR ASFALTADO O PAVIMENTADO QUE ASEGURE SU RESISTENCIA Y FIRMEZA Y QUE PERMITA EL NORMAL FLUJO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS DE MANIPULEO Y DE LAS PERSONAS. SU ÓPTIMO ESTADO DEBE SER PERMANENTEMENTE MANTENIDO Y REPARADO ANTE CUALQUIER DESGASTE.  3) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA.  4) EL CERCO PERIMÉTRICO DEL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA DEBE SER CONSTRUIDO DE LADRILLO O CONCRETO ACABADO U OTRO MATERIAL RESISTENTE, Y TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE TRES (3) METROS.  5) ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO QUE REUNAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:  DEMARCADA Y SEÑALIZADA.  CON PISO ASFALTADO O PAVIMENTADO.  EXTENSIÓN MIMIMA DE 30 M2.  SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PERMANENTEMENTE PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y PERMITAR LA AUTORIDAD ADUANERA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA.  SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE RECONOCIMIENTO FÍSICO CADA UNA DE ELLAS DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS											



SUPERINT	TENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 280-2018/SU			280-2018/SUNAT			
	DENOMINA OIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO	ÒΝ	PLAZO PARA		4417001040	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	ino ranoiao i	,	2 1120011000
OHDEN	THOOLDIMILETTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TAILA IILOOLIVLII	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		ESTAR CLIMATIZADA CON CALEFACCIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN CORRESPONDA.  - ÁREA MÍNIMA DE 12 M2.  SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PERMANENTEMENTE PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO.  - UN ESPACIO EXCLUSIVO Y CON ASIENTOS, DESTINADO PARA LOS USUARIOS DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO. DE ESTAR UBICADO EN LA PARTE EXTERIOR DE LA OFICINA Y AL AIRE LIBRE, LOS DEBE PROTEGER DE LA INTEMPERIE.  - INSTALADA CERCA DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO O A UNA DISTANCIA PRUDENCIAL CUANDO SE ALMACENE MERCANCÍAS CALIFICADAS COMO PELIGROSAS.  - QUE CUENTE CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, TELÉFONO, ESCRITORIOS Y SILLAS EN CANTIDAD ADECUADA, Y CASILLERO CON CERRADURA DE SEGURIDAD, DE ESTAR LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTALADOS EN EL EXTERIOR, ÉSTOS DEBEN ESTAR EN ÁREA ADYACENTE A LA OFICINA, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA AUTORIDAD ADUANERA.  - QUE CUENTE CON EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPLEMENTADOS CON SISTEMA DE UPS (FUENTE ININTERRUMPIDA DE PODER) Y SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN EL ACCESO DE MANERA ININTERRUMPIDA A LOS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN EL ACCESO DE MANERA ININTERRUMPIDA A LOS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN EL ACCESO DE MANERA ININTERRUMPIDA A LOS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN EL ACCESO DE MANERA ININTERRUMPIDA A LOS SISTEMAS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN EL ACCESO DE MANERA PUBLICADAS EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT Y SETAR ACTUALIZADO CON LA INFORMACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA TRANSMITE A LOS ALMACENES ADUANEROS DE MANERA PERMANENTE.  DE INSTALARSE MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDADA ADUANERA ES ASUMIDO POR EL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ESTABLECEN EN EL ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.03.  8) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, QUE DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 12 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.03.  9) RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALE											



N° DE		REQUISITOS	i EXT		.OOLD				APROBADO CON RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 280-2018/SUNA (TUPA)				
N° DE		REQUISITOS	FORMUL ADIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
SHEET P	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			02.07.0.0			POSITIVO	NEGATIVO	TIADICEO)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		VEGETALES, CUANDO CORRESPONDA. ESTE RECINTO DEBE ESTAR DOTADO DE LAS											
		CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS											
		PERSONAS Y DE LAS MERCANCÍAS. 11) INSTALACIONES ADECUADAS PARA											
		ALMACENAR MERCANCÍAS QUE POR SU											
		NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.											
		12) CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, EN CASO EL											
		DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA REQUIERA ACCESO											
		INTERNO A OTROS LOCALES CONTIGUOS, LO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE											
		JUSTIFICADO.											
		13) BALANZA FIJA DE PLATAFORMA, INSTALADA AL INTERIOR DEL ÁREA A											
		AUTORIZAR, PARA EL PESAJE DE LA CARGA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACÉN											
		ADUANERO, CON CAPACIDAD NO MENOR DE DIEZ (10) TM; Y BALANZA DE PRECISIÓN,											
		DEPENDIENDO DE LA MERCANCÍA A ALMACENAR; QUE CUENTEN CON											
		CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE CON											
		VALOR OFICIAL, EMITIDO POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE											
		SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA, LAS MISMAS											
		QUE PUEDEN SER VERIFICADAS EN EL PORTAL WEB DE DICHO INSTITUTO.											
		DE CONTAR, ADICIONALMENTE, CON BALANZAS DISTINTAS A LAS DESCRITAS EN EL											
		PÁRRAFO PRECEDENTE, ÉSTAS TAMBIÉN											
		DEBEN CONTAR CON EL INDICADO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.											
		14) MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA EL MANIPULEO DE LA											
		CARGA. 15) SISTEMA DE CONTROL NO INTRUSIVO,											
		CONFORME SE INDICA EN EL ANEXO 13 DEL											
		PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.03. 16) SISTEMA PARA LA CAPTURA AUTOMÁTICA											
		DE DATOS, CONFORME SE SENALA EN EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-											
		PE.24.03. 17) UNIDADES DE TRANSPORTE QUE DEBEN:											
		- ÉSTAR REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.											
		- TENER SISTEMA DE GPS.											
		- TENER UN CONTINENTE CERRADO PARA LA CARGA, QUE DESDE SU INTERIOR NO											
		EXISTA ACCESO HACIA LA CABINA DEL CONDUCTOR, SUS PUERTAS NO DEBEN											
		SER REMOVIBLES Y DEBEN ESTAR HABILITADAS PARA LA COLOCACIÓN DE											
		PRECINTOS DE SEGURIDAD CUMPLIR CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE											
		SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE LAS											
		MERCANCÍAS, PROVISTAS DE MARCAS O SÍMBOLOS DE USO INTERNACIONAL											
		CUANDO TRANSPORTEN BULTOS QUE CONTENGA CARGA EXPLOSIVA.											



COMO AGENTE DE ADUANA PERSONA PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN AUTORIZACIÓN DE NATURAL 3), SUSCRITA POR EL USUARIO, QUIEN AUTORIZACIÓN AUTORIZACIÓN DE LA SUNAT DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA COMO N.º 010-2009-EF, SUNAT, DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO AGENTE DE ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO SUPREMO ACUERDO A LO QUE ESTA OPERADOR DE DECRETO ACUERD	SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
MUMERO Y DERIOMINATE PROJECTIVE DESCRIPTION OF THE PROJECTIVE DESC			REQUISITOS	ILAI	DERECHO DE	C4				,		INCTANCIACI	DE RECOLUCIÓN D	E DECURÇÕE
NELAMORE   CONTAMINATE RESERVING   NELAMO   NE		DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO /	(EN S/)				RESOLVER		COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
O CORROSINA SEGUIN LA INFORMACIÓN 18 EDUDIO DE SECURIDAD CONTRA 18 EDUDIO DE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SEGUI	ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1.00	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER		RECLAMO	APELACIÓN
O CORROSINA SEGUIN LA INFORMACIÓN 18 EDUDIO DE SECURIDAD CONTRA 18 EDUDIO DE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 18 EDUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA CONTRA 19 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SETUDIO SE SEGUINA 10 SEGUI														
PARA OPERAR COMO AGENTE DE ADUANA PERSONA NATURAL  NATURAL  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LA LEY GENERAL DE ADUANA, PARA COME DE LA LEY GENERAL DE ADUANA, ACREDITADO PO LA LA LEY GENERAL DE ADUANA, ACRIGATION DE ADUANA, ACREDITADO PO LA LA LEY GENERAL DE ADUANA, ACRIGATION DE ADUANA, ACREDITADO PO LA LA LEY GENERAL DE ADUANA, ACRIGATION DE ADUANA, ACREDITADO POR LA LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, EN TANTO SE IMPLEMENTE LA ANEXO 1:  DÍÁS   TRÁMITE DOCUMENTARIO  DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTARIO  DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTARIO  DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, EN TANTO SE IMPLEMENTE LA GOD. pe/legislaci	92	ΑΠΤΟΡΙΖΑΟΙΛΙ	O CORROSIVA, SEGÚN LA INFORMACIÓN MANIFESTADA EN ORIGEN.  18) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO; ASÍ COMO DETECTORES DE HUMO EN ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TECHADAS Y CERRADAS.  19) SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE CUENTE CON LUCES DE EMERGENCIA ADOSADAS EN LAS PAREDES O POSTES INSTALADOS EN LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, QUE SE ENCIENDAN AUTOMÁTICAMENTE AL DETECTARSE EL CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.  20) GRUPO ELECTRÓGENO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y LAS LABORES DE LA AUTORIDAD ADUANERA, EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.  21) SISTEMA QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LA MERCANCIA DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL ENVÍO DE ENTREGA RÁPIDA Y AL QUE TENGA ACCESO LA AUTORIDAD ADUANERA DESDE EL LUGAR DONDE DETERMINE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  22) SI LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y AL QUE TENGA ACMESO LA AUTORIDAD ADUANERA DESDE EL LUGAR DONDE DETERMINE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  22) SI LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL DEPÓSITO TEMPORAL PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DEBERÁN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIÁS.  23) SISTEMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES, TÉCNICAS MÍNIMAS QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  24) SISTEMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y ON PARA EL CONDICIONES Y CARACTER		GRATHITO		<		DIE7 (40)	OEIOINAS DE	IEEE DE LA	IEEE DE LA		GEDENTE DE
I I SZINUSU A DY 33 Y I INTEROPERABILIDAD A OPCION DELL'ON/OFOCODIMINAS I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	82	PARA OPERAR COMO AGENTE DE ADUANA PERSONA NATURAL  DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17,	SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL USUARIO, QUIEN DEBE CONSIGNAR SU REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT, DE ACUERDO A LO QUE ESTA ESTABLEZCA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat _qob.pe/legislaci	GHATUITO		X			TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua	DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL	DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA		LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
	DENOMINA CIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS	E RESOLUCIÓN I	OF RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	IACION	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			- 1120011000
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNATIFO000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 7, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNATI/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-22005/SUNATI/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PEC.33.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADO E COMERCIO EXTERIOR RECA- PEC.30.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL AGENTE DE ADUANA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00), CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04.  5) ACREDITAR UN PATRIMONIO PERSONAL POR CANTIDAD NO MENOR A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS SIGUIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00), MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  - COPIA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO DONDE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, CON LA INFORMACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA UTERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.  - COPIA UTERAL DE TÍTULO ADE ACREDITACIÓN DEL PATRIMONIO.  LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES EN EL PRESENTE NUMERAL PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  - TASACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES, REALIZADA POR PERITO ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, CON REGISTRO VIGENTE.  - COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE LA CONSTRAUCCIÓN Y SANEAMIENTO, CON REGISTRO DE BIENES MUEBLES.  - COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE LA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, CON REGISTRO DE BIENES MUEBLES.  - COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE LO COMERCIAL NO INSCRIBIBLES.  6) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3	pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despa-pg.24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspeci/reca-pe.03.04.htm								RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS

REGISTROS PÚBLICOS,

ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS

CALENDARIO A LA FECHA

INTENDENCIA

NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000.

#### **NORMAS LEGALES** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT APROBADO CON RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 280-2018/SUNAT TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DERECHO DE CALIFICACIÓN REQUISITOS TRAMITACIÓN PLAZO PARA INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DENOMINACIÓN **AUTORIDAD** FORMULARIO/ EVALUACIÓN RESOLVER INICIO DEL AUTOMÁ N° DF COMPETENTE DFI NÚMERO Y DENOMINACIÓN CÓDIGO / (ENS/) **PREVIA** (EN DÍAS PROCEDIMIENTO TICO ORDEN **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER UBICACIÓN** HÁBILES) RECONSIDERA POSITIVO NEGATIVO RECLAMO APELACIÓN CIÓN B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE. QUE REÚNA LO SIGUIENTE: 1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2. CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD. 2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN DE SEGURIDAD 3) ÉQUIPO CONTRA INCENDIO. AUTORIZACIÓN A) DOCUMENTOS EXIGIBLES GRATUITO Χ DIEZ (10) OFICINAS DE JEFE DE LA JEFE DE LA GERENTE DE DIVISIÓN **OPERAR** 1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL ANEXO DÍAS TRÁMITE DIVISIÓN DE LA GERENCIA DARA 1: DF COMO AGENTE DE PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN SOLICITUD **DOCUMENTARIO** AUTORIZACIÓN **AUTORIZACIÓN** DE ADUANA PERSONA 3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE **AUTORIZACIÓN** DE OPERADORES DE OPERADORES Y DE LA SUNAT JURÍDICA LEGAL DE LA EMPRESA. PARA OPERAR **OPERADORES** ATENCIÓN A LA 2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL COMO INTENDENCIA USUARIOS DE http://www.sunat DF DECRETO SUPREMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, OPERADOR DE .gob.pe/institucio NACIONAL DE INTENDENCIA N.° 010-2009-EF, SI ES EXTRANJERO. COMERCIO NACIONAL DE INTENDENCIA nal/contactenos/ CONTROL REGLAMENTO DE EN TANTO SE IMPLEMENTE LA **EXTERIOR** presencial adua **ADUANERO** CONTROL NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADUANERO LA LEY GENERAL http://www.sunat nas.html CONTROL USUARIO, ESTE .gob.pe/legislaci DE ADUANAS, ADMINISTRADO O **ADUANERO** ARTÍCULOS 13, 17, REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR PLAZO PARA on/procedim/des 32 INCISO B), Y 33, Y DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE PRESENTAR EL PLAZO PARA pacho/operadore SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL. PRESENTAR PRIMERA s/procGeneral/d RECURSO: DISPOSICIÓN 3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA EL RECURSO: espa-pg.24.htm QUINCE (15)COMPLEMENTARIA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA DÍAS QUINCE (15) SOCIEDAD, INSCRITA EN LOS REGISTROS FINAL, PUBLICADO DÍAS PÚBLICOS. EN DONDE CONSTE COMO EL 16.01.2009, Y PLAZO PARA NORMAS OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DEL RESOLVER EL PLAZO PARA MODIFICATORIAS. DESPACHO ADUANERO DE RECURSO: RESOLVER EL MERCANCÍAS DE SUS COMITENTES, DE TREINTA (30)RECURSO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO A LOS REGÍMENES ADUANEROS: DÍAS TREINTA (30) INTENDENCIA ADEMÁS, EN LA INDICADA ESCRITURA DÍAS NACIONAL N.º 10-PÚBLICA DEBE CONSTAR EL PATRIMONIO 2016-SUNAT/5F0000, SOCIAL (PATRIMONIO NETO O LÍQUIDO) APRUEBAN POR CANTIDAD NO MENOR A CINCUENTÁ PROCEDIMIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS GENERAL DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00); SI ESTE ESTÁ INSCRITO CON APORTE DE BIENES "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE MUEBLES O INMUEBLES. SE ACREDITA COMERCIO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS EXTERIOR" DESPA-SIGUIENTES DOCUMENTOS: PG.24 (VERSIÓN 3), COPIA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO ANEXO DONDE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD PUBLICADA DEL INMUEBLE. CON LA INFORMACIÓN DE EL 04.06.2016. SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS MODIFICADO POR PÚBLICOS. LA RESOLUCIÓN DE COPIA LITERAL DE TÍTULO EXPEDIDO POR



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO	ÒΝ	PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS (	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PUBLICADA 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	ACREDITACIÓN DEL PATRIMONIO.  LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES EN EL PRESENTE NUMERAL PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  - TASACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES, REALIZADA POR PERITO ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, CON REGISTRO VIGENTE.  - COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, EN CASO DE BIENES INSCRIPCIÓN, EN CASO DE BIENES MUEBLES.  4) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CASO DE BIENES MUEBLES.  5) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE CADA DIRECTOR Y GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  6) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USS 150,000.00), CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04.  7) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  8) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DES PARA EL REGISTRO DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DES ACENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DES ACENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DES ESTABLEZCA.	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pa_24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci //reca- pe.03.04.htm								CION		

33



SUPER	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT  TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)  REQUISITOS  DERECHO DE DE CALIFICACIÓN  CALIFICACIÓN  DE RECURSITOS												
		REQUISITOS			C							,	
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	_	JACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO		NEGATIVO	HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				1									<u> </u>
85	AUTORIZACIÓN A	DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.		GRATIJITO		Y		TREINTA	OFICINAS DE	IEEE DE LA	IEEE DE LA		GERENTE DE
85	AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 52 Y 53, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 14, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.24.03, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, LA MISMA QUE DEBE ENCONTRARSE INSCRITA EN EL "REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EXPRESOS O DE ENTREGAS RÁPIDAS POSTALES VIGENTES" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CUYO NÚMERO DE REGISTRO DEBE INDICARSE EN LA SOLICITUD.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, OUE SEÑALE COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.  LA INFORMACIÓN JEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DE LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DE FORMA INDUBITABLE LA REPRESENTACIÓN O VINCULACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN O CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DE FORMA INDUBITABLE LA REPRESENTACIÓN O VINCULACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER EN EL EXTRANJERO, SEA COMO EMPRESA SUBSIDIARIA, SUCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O CUALCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O CUALCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O COURIER EN EL EXTRANJERO, SEA COMO EMPRESA SUBSIDIARIA, SUCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O CUALCURSAL, OTRA FORMA SOCIETARIA O CUALCURSAL.  - LEGALIZADOS POR FUNCIONARIO DEL CONSULADO PERUNANO DEL PAÍS QUE CORRESPONDE. CUYA FIRMA DEBE ESTAR	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procEspecif/de spa- pe.24.03.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA NTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: OUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: OUINCE (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMII	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		PROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIÓ	N	PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS (	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU. PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			- 112011000
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
			<u> </u>		ı			T			, ,		
	696-2010/SUNAT/A, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO "AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA Y DEPÓSITOS TEMPORALES PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA" DESPA-PE.24.03 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 31.12.2010, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 01- 2016/SUNAT/5F0000, PUBLICADA EL 15.01.2016.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016	CERTIFICADA ANTE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  - ACOMPAÑADO DE TRADUCCIONES SIMPLES CON LA INDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE QUIEN OFICIE DE TRADUCTOR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN CASO DE ESTAR EMITIDOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.  5) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, CONSIGNANDO LOS NOMBRES COMPLETOS Y DOMICILIOS DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN DICHOS CONTRATOS O DOCUMENTOS. 6) COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO TALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR:  - LEGALIZADO POR FUNCIONARIO DEL CONSULADO PERUANO DEL PAÍS QUE CORRESPONDE, CUYA FIRMA DEBE ESTAR CERTIFICADA ANTE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  - ACOMPAÑADO DE TRADUCCIONES SIMPLES CON LA INDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE QUIEN OFICIE DE TRADUCTOR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN CASO DE ESTAR EMITIDOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL. 7) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO, INDICANDO LOS NOMBRES Y PAÍSES DE RESIDENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO, DE DONDE PROVENDRÁN O LLEGALIZADA DEL INTERESADO, INDICANDO LOS NOMBRES Y PAÍSES DE RESIDENCIA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO, DE DONDE PROVENDRÁN O LLEGALIZADA DEL LIBRO DE MATRÍCULA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER DEL EXTRANJERO, DE DONDE PROVENDRÁN O LLEGARÁN LOS ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA. 8) EN CASO DE VINCULACIÓN CON EMPRESA SUBSIDIARIA, SUCURSAL U OTRA FORMA SOCIETARIA, COPIA LEGALIZADA DEL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES. 9) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DEL	ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca_ pe.03.04.htm										



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACI		PLAZO PARA	7		INOTANIO A O D		- DEGUDOO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
88	AUTORIZACIÓN A DUEÑO, CONSIGNANTE PERSONA NATURAL, PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA, DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 25 INCISO A), Y 29, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL	(VERSIÓN 3). EN LA SOLICITUD DEBE ANOTARSE EL REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTA ESTABLEZCA.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ESTAR IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT.  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE, QUIEN DEBE CONSIGNAR SU REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT, DE ACUERDO A LA SUNAT, DE ACUERDO A LA SUNAT, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTA ESTABLEZCA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL DUEÑO, CONSIGNANTE, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN EMITIDA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR EL MONTO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES FOB DE LAS IMPORTACIONES PROY	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat. gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat. gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROI ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS

36

SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INIOT ANIOLAG	DE DEGOLUCIÓN D	AF DECUDOOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 2, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADJUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 321- 2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016.	AÑO CALENDARIO EN CURSO, CONFORME AL PLAN ANUAL DE IMPORTACIONES, ENTRE EL NÚMERO DE EMBARQUES A EFECTUAR, Y DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04.  5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  6) LOS DOCUMENTOS SEGÚN EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DES PA-PG.24 (VERSIÓN 3), EN CASO SE ACREDITARA A REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO.  EL DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE QUE REALICE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DESPACHOS DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA INDICADA CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).	ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procEspecif/de spa: pe.24.03.htm										
89	AUTORIZACIÓN A DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE PERSONA JURÍDICA, PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 25 INCISO B), Y 29, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA SIMPLE DE LA COPIA LITERAL DE LA PARTIDA DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, EMITIDA POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE SE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: OUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30)

37

SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	DENOM:	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	DE RESOLUCION E	DE RECORSOS
ONDEN	FROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		FARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					•	•	•						
90	MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 3, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.00.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE COMERCIO CXTERIOR" RECA-PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 31.12.2016	LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE CADA DIRECTOR Y GERENTE, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG. 24 (VERSIÓN 3).  5) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN EMITIDA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR EL MONTO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES FOB DE LAS IMPORTACIONES PROYECTADAS PARA EL AÑO CALENDARIO EN CURSO, CONFORME AL PLAN ANUAL DE IMPORTACIONES, ENTRE EL NÚMERO DE EMBARQUES A EFECTUAR, Y DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04.  6) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL PROSEDIMIENTO "GARANTÍAS DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). EN LA SOLICITUD DEBE ANOTARSE EL REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTA ESTABLEZCA.  EL DUEÑO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE QUE REALICE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DESPACHOS DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA INDICADA CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE CÓMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMUNICACIÓN DE PATOS Y EQUIPO DE CÓMUNI	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca- pe.03.04.htm	GRATUITO	X			CINCO (05)	OFICINAS DE	JEFE DE LA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
90	AUTORIZACION A MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR,	SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN	ANEXO 1: SOLICITUD	GHATUITO	X	38		DÍAS	TRÁMITE	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE			Op. 1717391-2



SUPERI	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMII	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO		PLAZO PARA			INIOTANIOLAG	DE DEGOLUCIÓN D	E DECUDOO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 26 Y 29, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNATI/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 4, PUBLICADA EL 04.06.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNATI/SF0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OYERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 4, PUBLICADA EL 04.06.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493- 2005/SUNATI/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, Y NORMAS	3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA.  2) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE SU ACREDITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  3) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, QUE SE ENCARGARÁN DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO ADUANERO, SI SON EXTRANJEROS. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  4) GARANTÍA NOMINAL A FAVOR DE LA SUNAT, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04, CON VIGENCIA AL 30 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO SIGUIENTE.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat.gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 2: MODELO DE GARANTÍA NOMINAL http://www.sunat.gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca. pe.03.04.htm						http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO			
91	MODIFICATORIAS.  AUTORIZACIÓN A ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN	ANEXO 1: SOLICITUD	GRATUITO		Х		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y
	PRIVADA SIN FINES DE LUCRO RECEPTORA DE	3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN. 2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO			20			http://www.sunat .gob.pe/institucio	DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE	OPERADORES DE LA INTENDENCIA		ATENCIÓN A USUARIOS DE LA



SUPER	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACI		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
0.1.2.2.1			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	DONACIONES DE CARACTER ASISTENCIAL O EDUCACIONAL, ENIEX, ONGD-PERÚ, PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 27 Y 29, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 5, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 493-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PEC.30.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE QUE TIENE A SU CARGO LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O; EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE LA SUNAT, SEGÚN CORRESPONDA.  4) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SEÑALANDO LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, CUANDO CORRESPONDA. LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  5) NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE DEBE SUSCRIBIRSE EN EL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  6) DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  7) GARANTÍA NOMINAL A FAVOR DE LA SUNAT, DE ACUERDO CON ELA NEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  8) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE RECA-PE.03.04, CON VIGENCIA AL 30 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.  8) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, CUANDO CORRESPONDA.  9) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON ELANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  8) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON PORENTIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON PORENTIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON	OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procedeneral/despa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despa-pg.24.htm  ANEXO 2: MODELO DE GARANTÍA NOMINAL http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procespecifreca.uda/procespecifreca.pe.03.04.htm						nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	CONTROL ADUANERO	NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



00	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMII	ENTOS AD	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS	. 20.	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACI		PLAZO PARA					NE DECUESTS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	( = 7,	TICO		NEGATIVO	HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				_									_
	SUPERINTENDENCIA N.º 321-2016/SUNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016	INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).											
92	AUTORIZACIÓN AL ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE)  DECRETO SUPREMO N.º 010-209-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 55 Y 56, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 12, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. 2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL. 3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, SEGÚN EL CASO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. 4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL DONDE EL ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE) REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES Y DEL ALMACÉN DE LAS MERCANCÍAS DESTINADAS PARA LA VENTA, DE CORRESPONDER, SUSCRITO CON LA ENTIDADA ADMINISTRADORA DEL PUERTO O AEROPUERTO INTERNACIONAL O LA PERSONA QUE CUENTE CON UN CONTRATO SUSCRITO CON DICHAS ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA. 5) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO DE DICHO LOCAL QUE PRECISE SUS DIMENSIONES. 6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR CON UN LOCAL QUE REÚNA LO SIGUIENTE: 1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg_24.htm	GRATUITO		x		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACI		PLAZO PARA			INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN I	DE DECLIDEGE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	DE RESOLUCION I	DE RECONSOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). 2)EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.											
93	AUTORIZACIÓN AL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13 Y 57, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 13, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	2)EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN LA UBICACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:  93.1 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO DENTRO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES  A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, SEGÚN EL CASO, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVO GENERAL.  5) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.  6) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO DE DICHO LOCAL, QUE PRECISE SUS DIMENSIONES.  7) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS
		SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24											



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINA OLÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACIO		PLAZO PARA		AUTODID AD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	ACION VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INGTANGIAGE	32 112002001011 B	
ONDEN	THOOLD IIII LIVE		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TAILA ILLOGEVEIT	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		(VERSIÓN 3).  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  2) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  3) CERCO PERIMÉTRICO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; EL CUAL DEBE CONTAR CON TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD.  4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.  93.2 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO UBICADO EN LUGARES HABILITADOS DISTINTOS A LOS AEROPUERTOS NACIONALES  A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESONA JURÍDICA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESONA JURÍDICA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE	ANEXO 1: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm										



SUPERIN	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACI	ÓN JACIÓN	PLAZO PARA	INIIOIO DEI	AUTORIDAD	INSTANCIAS E	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRE	EVIA I	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA		
						POSITIVO	NEGATIVO	ŕ			CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		ADMINISTRATIVO GENERAL			1	ı	1	Ι	Γ		<del>                                     </del>		
		ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.  5) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.  6) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  7) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CD O EN MEMORIA USB, QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.  8) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, EN FORMATO EXCEL Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB), CONFORME AL ANEXO 20 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  9) UN SOBRE CERRADO Y LACRADO DIRIGIDO A LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO; DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO; ADEMÁS, DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:  - NOMBRES Y APELLIDOS:  - CARGO:  - TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR):  - CORREO ELECTRÓNICO:  10) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERRA Y AUXILIAR DE DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).											
		(VERSION 3).  EN CASO LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES O NACIONALES NO CUENTEN CON ÁREAS DISPONIBLES PARA LA INSTALACIÓN DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, SE CONSIDERARÁN LUGARES HABILITADOS LAS ZONAS UBICADAS											



SUPERIN	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE DI	POCEDIMI	ENTOS AF	MINIETE	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	ILAI	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO							
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDIMILATO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		DENTRO DEL RADIO URBANO RESPECTO DE CADA AEROPUERTO.											
		EL RADIO URBANO CORRESPONDIENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ ESTÁ SEÑALADO EN EL ANEXO 17 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).											
		B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LO											
		SIGUIENTE:  1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN											
		3). 2) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO. 3) CERCO PERIMÉTRICO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; EL CUAL DEBE CONTAR CON TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD. 4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO											
		ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN.  5) UN ÁREA MÍNIMA PARA ALMACENAMIENTO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2).											
		(200 ME).  6) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:  - ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.  - ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.  - ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.  LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN											
		SEÑALADAS EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE											



PROJECTION   PROCESSIMENTO	SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS A	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
NOMERO   PROCEDURATION   NOMERO O DELICORADACIÓN   (EN S)   TODA   PROCEDURATION   PROCEDURATION   PARA RESOLVER   POCIDIORISTO   PARA RESOLVER   PARA RESOL			REQUISITOS		DERECHO DE							INIOTANIOLAG	DE DECOLUCIÓN E	or prouposs
A REPIBELEA, PLEEDIN TENER ACCESS   REACTO POR INTERNET AL SERVINA DE COUNTRE CONTROL OF PRINTERNET AL SERVINA DE COUNTROL OF PRINTERNET AL SERVINA DE COUNTRE CONTROL OF PRINTERNET AL SERVINA DE COUNTRE CONTROL OF PRINTERNET AL SERVINA DE COUNTRE COUNTRE CONTROL OF PRINTERNET AL SERVINA DE COUNTRE COUNT		DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	_	(EN S/)				RESOLVER	INICIO DEL	COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCION L	DE RECURSOS
READTO POR NETRIENET AL SISTEMA DE UNO ACRUMENTO POR AL GLAPPIES DE UN STATISAÇÃO AUQUISMOS DE CONTROL AUQUISMOS	ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO			PARA RESOLVER		RECLAMO	APELACIÓN
READTO POR NETRIENET AL SISTEMA DE UNO ACRUMENTO POR AL GLAPPIES DE UN STATISAÇÃO AUQUISMOS DE CONTROL AUQUISMOS										1				
ENTROAD PÚBLICA PARA OPERAR A OPERAR DE ADUANA DESPACHADOR DE DE DESPACHADOR DE D			REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.  LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.											
	95	ENTIDAD PÚBLICA PARA OPERAR COMO DESPACHADOR DE ADUANA.  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 30 Y 31, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10-2016-SUNAT/50000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR" DESPAPG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 6, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL COMERCIA POR COMERCIA	1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE DESPACHADOR DE ADUANA, Y EL REGISTRO DE SU DESPACHADOR OFICIAL Y AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL Y AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL, Y LA CAPACITACIÓN EN TÉCNICA ADUANERA DEL AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL, Y LA CAPACITACIÓN EN TÉCNICA ADUANERA DEL AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL, Y LA CAPACITACIÓN EN TÉCNICA ADUANERA DEL AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL, Y LA CAPACITACIÓN EN TÉCNICA ADUANERA DEL AUXILIAR DE DESPACHADOR OFICIAL, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL DESPACHADOR OFICIAL, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE.  4) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 16 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  5) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 16: FORMATO DE REGISTRO DE FIRMA MANUSCRITA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d	GRATUITO	X				TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT  http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua	DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	96				GRATUITO	Х						NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA			INSTANCIAS F	DE RESOLUCIÓN D	AE DECLIDEGE
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAGE	JE NESOEGOION E	Z NEOGNOOS
ONDEN	THOOLDIMILATO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	DESPACHADOR OFICIAL  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 30 INCISO B) Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXO 43, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2018.	3), SUSCRITA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE, PARA EL REGISTRO DE SU DESPACHADOR OFICIAL, CUYO REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DEBE CONSIGNARSE, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTA ESTABLEZCA.  2) COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DESPACHADOR OFICIAL, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE, QUE ADEMÁS INDIQUE LA REVOCACIÓN DEL DESPACHADOR OFICIAL, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO, ESTO ÚLTIMO SI FUERA EL CASO.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL DESPACHADOR OFICIAL, ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG.24 (VERSIÓN 3).  4) DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO 16 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), DONDE CONSTE LA FIRMA DEL DESPACHADOR OFICIAL DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).	REGISTRO DE PERSONAL DEL OPERADOR () / RENOVACIÓN DE REGISTRO DE AUXILIAR Y AUXILIAR DE DESPACHO () http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procGeneral/despa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procGeneral/despa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procGeneral/despa-pg.24.htm  ANEXO 16: FORMATO DE FIRMA MANUSCRITA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procGeneral/despa-pg.24.htm						DOCUMENTARIO DE LA SUNAT  http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO			
97	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA: TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE, O AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 36 Y 37, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN EL TIPO DE OPERADOR:  97.1 TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE  A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN Y DEL	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE	GRATUITO		X X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT  http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30)		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO:

47



JUFER	INTERDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS - (TUP					80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		Ì					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALU PRE		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	E RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDIMENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXOS 28 Y 29, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05-2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	CERTIFICADO DE EXPLOTADOR AÉREO EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN CASO DE TRANSPORTISTA AÉREO; O COPIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, TRATÁNDOSE DE TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE MARÍTIMO, FLUVIAL O LACUSTRE.  4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  5) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 20 M2.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  97.2 AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL  A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DEL CERTIFICADO CONTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DEL CERTIFICADO CONTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DEL CERTIFICADO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, QUE ACREDITE LA				40					DÍAS		TREINTA (30) DÍAS



SUPERI	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS A	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	LIFICACI		,	7				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	UBICACIÓN	(=110,)	TICO		NEGATIVO	HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
											0.0.1		
		INSCRIPCIÓN DEL OPERADOR EN EL REGISTRO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA, CUYA ACTIVIDAD SERÁ REALIZADA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN LA QUE SOLICITA OPERAR, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA.  4) COPIA DEL CERTIFICADO "CONFORMIDAD DE OPERACIÓN COMO AGENTE ACREDITADO" OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CASO DE AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL DE CARGA AÉREA.  5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR EL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 20 M2. 2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										
98	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA: ALMACÉN ADUANERO; AGENTE DE ADUANA; EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA; ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO, RECEPTORA DE DONACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL O	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SEGÚN EL TIPO DE OPERADOR:  98.1 ALMACÉN ADUANERO: DEPÓSITO TEMPORAL O DEPÓSITO ADUANERO  A) DOCUMENTOS Y CONDICIONES EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE	GRATUITO		X		TREINTA (30) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO:		GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERADORES Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS  PLAZO PARA RESOLVER EL



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULA BIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	EDUCACIONAL, ENIEX, ONGD-PERÚ; O BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 17, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 38, 39, 52, 53 Y 57, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y ANEXO, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORIMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 10- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG. 24 (VERSIÓN 3), ANEXOS 25, 26, 27, 30 Y 31, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADJUANAS Nº 696-2010/SUNAT/A, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO "AUTORIZACIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADJUANAS Nº 696-2010/SUNAT/A, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO "AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA Y DEPÓSITOS TEMPORALES PARA ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y DEPÓSITOS TEMPORALES	DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  5) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, COMODATO O CESIÓN DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES O COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SI EL LOCAL ES PROPIO.  6) CARTA FIANZA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN POR EL MONTO MÍNIMO PREVISTO EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA-PE.03.04; QUE PUEDE SER PRESENTADA CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL.  7) COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ICONICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMÍTIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMÍTIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CONFORME AL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM), QUE CERTIFIQUE QUE EL ALMACÉN ADUANERO CUMPLE CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.  8) COPIA DEL AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, EN CASO EL ALMACÉN ADUANERO QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  10) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ALMACÉN ADUANERO QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  10) COPIA DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO INSTALADO EN EL ALMACÉN ADUANERO QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIV	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 1: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA/ PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/rec auda/procEspeci f/reca: pe.03.04.htm								TREINTA (30) DÍAS		RECURSO: TREINTA (30) DÍAS



SUPER	INTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAGE	JE NESOLOGION B	E HEOUNGOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PUBLICADA EL 31.12.2010, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 01- 2016/SUNATI/5F0000, PUBLICADA EL 15.01.2016.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADJUANAS N.º 493-2005/SUNATI/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍAS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" RECA- PE.03.04 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.10.2005, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 321- 2016/SUNNAT, PUBLICADA EL 19.12.2016	A LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, USUARIO Y CLAVE DE ACCESO: ADEMÁS, DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:  - NOMBRES Y APELLIDOS:											



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMUL ADIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	DECONOIDED A		
			02.07.0.0			POSITIVO	NEGATIVO	HADILLO			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE; Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:											
		1) UN LOCAL QUE TENGA LA SIGUIENTE ÁREA MÍNIMA DE TERRENO:											
		DEPÓSITO TEMPORAL: • PARA CARGA MARÍTIMA: 10,000.00 M2.											
		DE REQUERIRSE ADICIONALMENTE											
		AUTORIZACIÓN PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE, NO SERÁ EXIGIBLE											
		INCREMENTAR EL ÁREA MÍNIMA, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN AL MISMO											
		OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.											
		PARA CARGA AÉREA Y/O TERRESTRE: 2,000.00 M2.											
		<ul> <li>PARA CARGA AÉREA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE</li> </ul>											
		EXPORTACIÓN DEFINITIVA: 600.00 M2.											
		PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE: 500.00 M2.											
		<ul> <li>PARA LOS ENVÍOS POSTALES: 200.00 M2.</li> </ul>											
		DEPÓSITO ADUANERO: • PÚBLICO: 3,000.00 M2.											
		• PRIVADO: 1,000.00 M2. 2) EL PISO DEL LOCAL:											
		- DEBE ESTAR PAVIMENTADO CON											
		ASFALTO O LOSA DE CONCRETO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:											
		DE RECONOCIMIENTO FÍSICO.     DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS											
		EN CONTENEDORES.											
		DONDE SE UBICA LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.											
		VÍAS PEATONALES Y VEHICULARES. PARA EL RESTO DEL LOCAL SE PUEDE											
		UTILIZAR UN MATERIAL DISTINTO AL											
		SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE SEA RESISTENTE,											
		COMPACTADO CON ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MATERIAL											
		PARTICULADO, QUE PERMITA EL TRÁNSITO											
		FLUIDO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS Y SATISFAGA LAS CONDICIONES DE											
		SEGURIDAD E HIGIENE, DE ACUERDO AL TIPO DE MERCANCÍAS A ALMACENAR. LA											
		MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL,											
		FIRMADA POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS, DEBE											
		ACREDITAR QUE EL MATERIAL UTILIZADO											
		GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES SEÑALADAS, Y											
		ESTABLECER EL TIPO Y PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERE.											
		3) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y											
		EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU											
		OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS											
		MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL											
		PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).											
		4) EL CERCO PERIMÉTRICO DEBE SER											
		INSTALADO DE MODO PERMANENTE, CONSTRUIDO CON LADRILLO O CONCRETO											



DENOMINACIÓN DE ROCEDIMENTO  RECURSTOS  DENOMINACIÓN NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  NÚMERO V DENOMINACIÓN  DE SECURSOS	SUPERI	INTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP	APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
NOBEN PROCEDIMENTO  NUMERO Y DENOMINACIÓN  CONGRO MECATION  RECUMBO  PROCEDIMENTO  NUMERO Y DENOMINACIÓN  LU CYTRO MATERIAL QUE ENRIQUE SMILAR SECURIDAD, Y TENER LUM ALTURA MINIMA DE SMITTANA DORNO  RECUMBO  RECUMBO  SECURIDAD, Y TENER LUM ALTURA MINIMA DE SMITTANA  SMARA		DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	TRAMITACIÓN	C,				AUTORIDAD	INSTANCIAS E	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
U OTRO MATERIAL OUE BRINGE SIMILAR SEQUINDAD, YTENER UMA ATURA MINIMA SEQUINDAD ON UM DEPÓSITO ADDIABATION ON UMA MINIMA SERVICIA O DE SERVICIDAD SI ALMACRISES SCLO RECIBIAN MIRICANCIAS LICUIDAS A GRANEL EN TANQUES. LA DELIMITACIÓN PUEDE EFECTUARISE CON EN CANSO DE DEPÓSITO TEMPORIAL QUE SE INSTALA DENTRO DE UM TERMANA. PORTUARION ON EL LOS DE SKOBILE EL CENCO CON EL MAR. 3) ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CON EL MAR. CON TEL MAR. CON TEL MAR. CON TEL MAR. 3) SONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CON SEL MAR. CON PEDÓSITO SE CARACTERÍSTICAS Y COMICICIONES SU EXTENSION DEBE GUARRADA CON PEDÓS SEÑALIZADA		DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO /	(EN S/)				(EN DÍAS	COMPETENTE	BECONOIDEDA		
SEGUIRIDAD, YENER UNA ALTURA MINIMA DE I METRICA. THE METRICA DE EPROSTRO TAMPORAL TOUR COLINDA CON UN DEPOSTRO ADUNARERO, ISPATADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PERMICHICO, WITHOUT STATE THE RESERVE SERVICIA SERVICIA DE PREMICHICO, WITHOUT STATE SERVICIA SER				02.07.0.0.1			POSITIVO	NEGATIVO	TIABILE 3)			RECLAMO	APELACIÓN
SEGUIDAD, YTENER UNA ALTURA MINIMA DE J METRICA.  TOUR COUNDA CON UN DEPOSITO ADUNANTO, INSTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PRIMIETRICO HISTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PRIMIETRICO HISTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PRIMIETRICO HISTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO PRIMIETRICO HISTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD INMOBILIARIA, EL CERCO REPOSITO TERMORALOS EN UNIDADOS ALMACENES SOLO REGIDAN MERCANICIAS LUCIUDAS A GRANEL EN TANQUES. LA UNIDAS A GRANEL EN TANQUES. LA UNIDAS A GRANEL EN TANQUES. LA UNIDAS CONTROLOS EN UNIDADOS EN CASO DE DEPOSITO TERMORAL QUE SE INSTRALA DENTRO DE UN TERMORAL DE SENTIAL DENTRO DE UNI TERMORAL DE SENTIAL DENTRO DE UNI TERMORAL DE SENTIAL DENTROLOS EN UNIDADOS PERMIETRICO EN EL LADO QUE COLINDA CON EL MAR.  5 ZONA DE RECONOCAMIENTO DE FISIADO, PARA COARGA EN CONTREDORES DUE REIDANA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y CONDICIONES: - CONTROLAS EN UNIDADOS - CONTROLAS EN UNIDADOS - CONTROLAS EN UNIDADOS - CONTROLAS EN UNIDADOS - SENTIAL DENTROLOS DE LAS MERCANCIAS EN FORMA ELIDA CONTROLAS EN FORMA FILIDA CONTROLAS EN FILIDAS EN FILIDAS													
CONFORME AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE. 6) VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS. 7) OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, QUE REÚNA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES: - TENER UN ÁREA MÍNIMA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE 7 M2 EN CASO DE DEPÓSITO ADUANERO, Y DE 12 M2 TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL.			SEGURIDAD, Y TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE 3 METROS. TRATÁNDOSE DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE COLINDA CON UN DEPÓSITO ADUANERO, INSTALADOS EN UNA MISMA UNIDAD IMMOBILIARIA, EL CERCO PERIMÉTRICO INTERIOR PUEDE SER DE MALLA METÁLICA O DE ESTRUCTURA SIMILAR; EN CASO QUE DICHOS ALMACENES SOLO RECIBAN MERCANCÍAS LÍQUIDAS A GRANEL EN TANQUES, LA DELIMITACIÓN PUEDE EFECTUARSE CON LÍNEA DEMARCATORIA EN EL PISO. EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL QUE SE INSTALA DENTRO DE UN TERMINAL PORTUARIO, NO ES EXIGIBLE EL CERCO PERIMÉTRICO EN EL LADO QUE COLINDA CON EL MAR.  5) ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA CARGA SUELTA Y, DE SER EL CASO, PARA CARGA SUELTA Y, DE SER EL CASO, PARA CARGA EN CONTENEDORES, QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:  DEMARCADA Y SEÑALIZADA.  - CON PISO ASFALTADO O PAVIMENTADO.  - SU EXTENSIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON LA OPERATIVIDAD DEL DESPACHO ADUANERO Y PERMITIR A LA AUTORIDAD ADUANERA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS EN FORMA FLUIDA, CONTINUA Y SEGURA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  - SER EXCLUSIVA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO QUE REALIZA LA AUTORIDAD ADUANERA, NO ESTANDO PERMITIDO QUE SE DESTINE PARA ACTIVIDAD DISTINTA.  - LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PODRÁ ESTABLEZCE OTROS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA.  LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO PARA LA CARGA SUELTA, AMBAS DEBEN SER MANTENIDAS Y AMPLIADAS CONFORME AL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE.  6) VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS.  7) OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, OLE STANDO PERMITIDO DEL VOLUMEN DE LA CARGA A RECONOCERSE.  6) VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS.  7) OFICINA PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDADA ADUANERA, QUE REÚNA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:  - TENER UN ÁREA MÍNIMA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE 7 M2 EN CASO DE DEPÓSITO ADUANERO, Y DE 12 M2										



SUPERII	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AF	MINISTRA	ATIVOS – (TUPA		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO	Й	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA		,
						POSITIVO	NEGATIVO	,			CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		DESPACHO ADUANERO, ESTAR INSTALADA CERCA DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO											
		FÍSICO O A UNA DISTANCIA PRUDENCIAL CUANDO SE ALMACENE MERCANCÍAS											
		CALIFICADAS COMO PELIGROSAS.											
		- LAS PAREDES Y EL TECHO DEBEN SER DE LADRILLO O CONCRETO, DE TRATARSE DE											
		OTRO MATERIAL SEGÚN LA ZONA GEOGRÁFICA DE SU UBICACIÓN O DE											
		OFICINA PREFABRICADA.											
		<ul> <li>EN EL LADO FRONTAL DE LA OFICINA TENER UN LETRERO VISIBLE QUE INDIQUE:</li> </ul>											
		OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA.											
		- QUE CUENTE CON PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD.											
		<ul> <li>QUE CUENTE CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, SERVICIOS HIGIÉNICOS,</li> </ul>											
		TELÉFONO, CASILLERO CON LLAVE,											
		EXTINTOR, ESCRITORIOS CON SILLAS ERGONÓMICAS EN LA MISMA CANTIDAD DE											
		LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EXIGIBLES, Y SILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA											
		CADA ESCRITORIO; ESTAS SILLAS NO SON											
		EXIGIBLES SI LA OFICINA CUENTA CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.											
		<ul> <li>DE ENCONTRARSE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS INSTALADOS AL EXTERIOR,</li> </ul>											
		ÉSTOS DEBERÁN ESTAR EN LA											
		INMEDIACIÓN A LA OFICINA O A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS,											
		SIENDO SIEMPRE PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA.											
		- ESTAR CLIMATIZADA CON CALEFACCIÓN											
		Y/O AIRE ACONDICIONADO O CON MATERIAL APROPIADO PARA PAREDES Y											
		TECHO, DE ACUERDO A LA ZONA											
		GEOGRAFICA DE SU UBICACION. - QUE CUENTE CON EQUIPOS DE											
		CÓMPUTO EN CANTIDAD EQUIVALENTE AL PROMEDIO MENSUAL DE FUNCIONARIOS											
		ASIGNADOS PARA EL RECONOCIMIENTO											
		FISICO Y CON SISTEMA UPS (FUENTE ININTERRUMPIDA DE PODER) PARA SU											
		INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, ADAPTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES											
		TÉCNICAS MÍNIMAS QUE SE SEÑALAN EN											
		EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3).											
		- CONTAR CON UN ESPACIO INDEPENDIENTE Y EXCLUSIVO PARA EL											
		PERSONAL DE LOS DESPACHADORES DE											
		ADUANA Y DEMÁS INTERESADOS QUE DEBAN PARTICIPAR O PRESENCIAR EL											
		RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS											
		MERCANCÍAS, EL CUAL DEBE ESTAR ACONDICIONADO CON ASIENTOS; SI DICHO											
		ESPACIO ESTUVIERA AL EXTERIOR A LA OFICINA Y AL AIRE LIBRE, ADEMÁS DEBE											
		TENER PROTECCIÓN CONTRA LAS											
		INCLEMENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE. DICHOS ESPACIOS NO SERÁN EXIGIBLES SI											
		EL ALMACÉN ADUANERO CUENTA CON SALA DE ESPERA TECHADA Y DOTADA DE											
L		SALA DE ESPERA TECHADA Y DOTADA DE		I	1			l					<u> </u>



SUPERII	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMII	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA			INCTANCIAC	DE RESOLUCIÓN D	E DECLIDENCE
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	E NECUNSUS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1.00	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				•	•			•	•				
		ASIENTOS. LOS ALMACENES ADUANEROS QUE CUENTEN CON UN ÁREA TOTAL NO MAYOR A 1,000.00 M2 ESTÁN EXCEPTUADOS DE CONTAR CON SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD ADUANERA, DEBIENDO FACILITARSE EL USO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL LOCAL. EL COSTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO. SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA SERÁN ASUMIDOS POR EL ALMACÉN ADUANERO. SI SE INSTALA MÁS DE UNA OFICINA PARA LA AUTORIDAD ADUANERA, CADA UNA DE ELLAS DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ANTES SEÑALADAS. SI SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍÁS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS: - ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL ALMACÉN ADUANERO ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO ÁREAS DE ALMACENAMIENTO ZONAS DE RECONOCIMIENTO PREVIO, DE CONTAR CON ESTA ZONA. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DE LA LAMACÉN ADUANERO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA. LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS ALMACENES ADUANERO. 9 RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL CASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS. 10) RECINTO ESPECIAL PARA ANIMALES VIVOS, DE SER EL CASO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS. 10) RECINTO ESPECIAL PARA ALMACENAR COMBUSTIBLES, MERCANCÍAS INFLAMABLES, PRODUCTOS QUÍMICOS O CUALQUIER OTRA											



SUPERI	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	ALIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			OBIOACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		UTILIZADO PARA OTRA ACTIVIDAD SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE.  LA ADMINISTRACIÓN A DUANERA PUEDE AUTORIZAR QUE EN ESTOS RECINTOS ESPECIALES SE REALICE EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS REFERIDAS MERCANCÍAS.  DICHO RECINTO ESPECIAL DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO:  - DOTADO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.  - INSTALADO EN LUGAR DISTANTE DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, OFICINA DE LA AUTORIDAD ADUANERA Y ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO.  - SEÑALIZADO CON AVISOS DE SEGURIDAD, RIESGO, PREVENCIÓN Y CON EL TIPO DE MERCANCÍA QUE SE ALMACENA.  - VÍAS QUE PERMITAN EL LIBRE ACCESO Y SALIDA DE PERSONAS Y EQUIPOS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.  11)OTROS REQUISITOS QUE SEAN EXIGIBLES PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE ALMACENAMIENTO ESPECIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL, POR LO QUE EN LA ZONA DE ESTE ALMACENAMIENTO DEBE ACONDICIONARSE UNA ZONA PARA EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE DICHAS MERCANCÍAS.  12)INSTALACIONES ADECUADAS PARA ALMACENAM MERCANCÍAS DE CONSERVACIÓN.  13)CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, EN CASO EL ALMACENAM MERCANCÍAS.  12)INSTALACIONES ADECUADAS PARA ALMACENAM MERCANCÍAS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.  13)CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, EN CASO EL ALMACENAM MERCANCÍAS.  14)BALANZAS QUE CUENTEN CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL, EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN AGREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA:  - BALANZA FIJA DE PLATAFORMA INSTALADA AL INTERIOR DEL ÁRBEA A AUTORIZAR, PARA EL PESAJE DE LA											
		AUTOMIZAR, PARA EL PESAJE DE LA CARGA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL ALMACÉN ADUANERO, CON CAPACIDAD NO MENOR DE: • SESENTA (60) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA MARÍTIMA O TERRESTRE, Y DEPÓSITO ADUANERO. • CINCO (5) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO											

56



SUPERII	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO	ÓΝ	PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			1
			OBICACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA.  • DIEZ (10) TM, EN EL CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL PARA CARGA FLUVIAL O LACUSTRE O AÉREA.  • BALANZA DE PRECISIÓN, EN FUNCIÓN AL TIPO DE MERCANCÍAS A ALMACENAR.  • BALANZAS ADECUADAS A LA OPERATIVIDAD EN CASO DE DEPÓSITO TEMPORAL POSTAL.  15) TANQUES CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS, QUE DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE CUBICACIÓN, Y LOS CONTÓMETROS DE LÍQUIDOS U OTRO INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DEBEN CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CON VALOR OFICIAL EMITIDOS POR EL INACAL O POR ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADAS POR ESTA ENTIDAD PÚBLICA.  16) MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA EL MANIPULEO DE LA CARGA, PESAJE DE LA CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, QUE DEBEN CORRESPONDER AL TIPO DE MERCANCÍA A ALMACENAR.  17) CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA ADOSADAS EN LAS PAREDES O POSTES DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO, QUE SE ENCIENDAN AUTOMÁTICAMENTE AL DETECTARSE EL CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.  18) EQUIPO DE LUCHA CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO DETECTORES DE INCENDIO EN ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TECHADAS Y CERRADAS.  19) SISTEMA DE ILUMINACIÓN QUE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO DE CONTRA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE PERMITA EFECTUAR EFICAZMENTE LAS LABORES DE DECONDORNEMENTO EL COR DE CORDORNEMENTO EL CORDORNEME											
		DE RECONOCIMIENTO FÍSICO, INCLUSO EN HORARIO NOCTURNO, ASÍ COMO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA.  20)GRUPO ELECTRÓGENO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADUANERO Y LAS LABORES DE LA AUTORIDAD ADUANERA, EN CASO DE FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.  21)GARANTIZAR A LA AUTORIDAD ADUANERA EL ACCESO PERMANENTE EN LÍNEA A LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE LA COMPLETA TRAZABILIDAD DE LA MERCANCÍA, PERMITIENDO EL ADECUADO CONTROL DE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES, A TRAVÉS DE INTERNET.  22)CONTAR CON ÁREAS ACONDICIONADAS PARA LAS INSPECCIONES QUE REALIZAN OTRAS ENTIDADES Y EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS DE CUARRENTENA, DE SER EL CASO, LAS CUALES DEBEN ESTAR EN UNA ZONA ALEJADA DE LA OFICINA DE LA											



SUPERINTE	ENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIÓ		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
N° DE	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			OBIOACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		AUTORIDAD ADUANERA Y DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO FÍSICO; DICHAS ÁREAS PODRÁN SER UTILIZADAS PARA OTRAS ACTIVIDADES SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES.  23) LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALMACÉN ADUANERO DEBEN ESTAR UBICADAS EN ÁREAS DIFERENTES A LAS SEÑALADAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS.  24) SISTEMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A SUS INSTALACIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  25) SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES, Y DE LA PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE O DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN SIMILARES DE LOS VEHÍCULOS QUE IINGRESAN O SALEN DE SUS RECINTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  SE EXCEPTÚA DE LA EXIGENCIA DE BALANZAS FIJAS DE PLATAFORMA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES 5), 10) Y 12) PRECEDENTES, AL ALMACÊN ADUANERO QUE SOLO CUSTODIE MERCANCÍAS LIQUIDAS A GRANEL Y QUE LAS MISMAS NO SE COMERCIALICEN POR PESO; SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, LAS BALANZAS PUEDEN UBICARSE FUERA DEL LOCAL DEL ALMACÉN ADUANERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPRENDA A ESE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO OPERADOR DE COMERCIALICEN POR PESO; SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, LAS BALANZAS PUEDEN UBICARSE FUERA DEL LOCAL DEL ALMACÉN ADUANERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPRENDA A ESE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO OPERADOR DE COMERCIALICEN POR PESO; SI ESTA COMERCIALIZACIÓN FUERA POR PESO, LAS BALANZAS PUEDEN UBICARSE FUERA DEL NOCAL DEL ALMACÉN ADUANERO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSTALADA DENTRO DE UN INMUEBLE QUE COMPRENDA A ESE LOCAL Y QUE SEA DEL MISMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR.  TRATÁNDOSE DE DEPÓSITOS TEMPORALES ÓLOCALES Y BALANZAS TENGAN MENORES ÁREAS Y CAPACIDADES A LAS ESTABLECIDAS, RESPECTIVAMENTE, SU AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PID											



SUPERII	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DELIGHBLE GIÁN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACIO		PLAZO PARA		AUTODID AD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
OHBEN	THOOLDIMILATIO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TAILA ILLOGEVEIT	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  4) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR EL AGENTE DE ADUANA, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  SI ESTÁ CERTIFICADO COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA), EL AGENTE DE ADUANA PUEDE SOLICITAR AUTORIZACIÓN ADUANERA SIN NECESIDAD DE CONTAR CON UN LOCAL EN ESTA, PARA LO CUAL SOLO SERÁ EXIGIBLE LA SOLICITUDI INDICADA EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ANEXO 1 NUMERAL 26 DEL PROCEDIMIENTO "CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" DESPA-PG.29;  98.3 AGENTE DE ADUANA PERSONA JURÍDICA A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA PUEDE SOLICITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANA PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPÍA CERTIFICADA CORRESPONDA.  2) COPÍA CERTIFICADA CORRESPONDA.  2) COPÍA CERTIFICADA CORRESPONDA.  2) COPÍA CERTIFICADA CORRES	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/operadores/procGeneral/despa-pg.24.htm										

SUPERIN	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	DLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA			INCTANCIACE	DE RESOLUCIÓN D	E DECUBEOS
N° DE	DENOMINACION DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
						ı							
		3) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE CADA DIRECTOR Y GERENTE DE LA EMPRESA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  5) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). EN LA SOLICITUD DEBE ANOTARSE EL REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO QUE ÉSTA ESTABLEZCA. DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR EL AGENTE DE ADUANA, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, CON UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE DESPACHO, PROVISTO DE ANAQUELES Y QUE TENGA CERRADURA DE SEGURIDAD.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  SI ESTÁ CERTIFICADO COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (DEA), EL AGENTE DE ADUANAR PUEDE SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA SIN NECESIDAD DE CONTAR CON UN LOCAL EN ESTA, PARA LO CUAL SOLO SERÁ EXIGIBLE LA SOLICITUD INDICADA EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ANEXO 1 NUMERAL 26 DEL PROCEDIMIENTO "CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 PRECEDENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ANEXO 1 NUMERAL 26 DEL PROCEDIMIENTO "CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" DESPA-PG.29;	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										
		98.4 EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA A) DOCUMENTOS EXIGIBLES 1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA										



N° DE	NOMINACIÓN DEL DCEDIMIENTO	REQUISITOS  NÚMERO Y DENOMINACIÓN  REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE RUCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL INCISO	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	O UNICO DE PI DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/)	CA	EVALU PRE		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN DE RECLAMO	E RECURSOS  APELACIÓN
N° DE	DEL	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  3) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL INCISO	CÓDIGO / UBICACIÓN  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d	(EN S/)		PRE	EVIA I	(EN DÍAS HÁBILES)		COMPETENTE	RECONSIDERA		
		DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  3) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL INCISO	http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)				RECLAMO	APELACIÓN
		DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  3) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL INCISO	.gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d										
		DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES.  3) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL INCISO	.gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d										
		A) DEL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). EN LA SOLICITUD DEBE ANOTARSE EL REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO A LO QUE ESTA ESTABLEZCA. DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ENTREGA RÁPIDA, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  OFICINA CUYO USO SEA EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES A AUTORIZARSE, QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) UN ÁREA NO MENOR A 50 M2, QUE DEBE CONTAR CON UN ESPACIO CERRADO Y EXCLUSIVO PARA EL ADOCUMENTACIÓN DE DESPACHO; ESTE ESPACIO DEBE TENER PUERTA, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ANAQUELES PARA EL DEPÓSITO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ESTAR IMPLEMENTADO CON ALUMBRADO, VENTILACIÓN, DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES DE INCENDIO CON CARGA VIGENTE.  2) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT.  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  98.5 ENTIDAD RELIGIOSA, INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO, RECEPTORA DE DONACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT.  3) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.											



	NI ENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AE	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DEMONSTRA OLÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	LIFICACIO		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
ONDEN	THOOLDIMILITY		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEGOEVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE DEBE SUSCRIBIRSE EN LA SOLICITUD.  4) DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  5) COPIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DONDE REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, CUANDO CORRESPONDA.  6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRADO POR LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN RECURRENTES, QUE DEBE SER INDICADO EN LA SOLICITUD.  B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS  CONTAR EN SU LOCAL CON UN SISTEMA DE CÓMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO QUE PERMITAN SU INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT, PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  98.6 BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:  98.6.1 DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:  91. SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO:  91. PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE LOUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANERA,	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		PROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		PLAZO PARA		ALITOPIDAD	INSTANCIAS [	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA											
		DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.  4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.  5) CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO DE DICHO LOCAL, QUE PRECISE SUS DIMENSIONES.  6) LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y AUXILIAR DE DESPACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 14 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3). DICHOS DOCUMENTOS NO SON EXIGIBLES SI SE TRATA DE PERSONAL YA REGISTRAD POR DE DENE COR DE CONTRATORIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE PRECIS CONTRATORIO DE CONTRATORIO D	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										
		B) CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS CONTAR CON UN DEPÓSITO QUE REÚNA LO SIGUIENTE:  1) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN LA INTERCONEXIÓN CON LA SUNAT PARA SU OPERATIVIDAD ADUANERA, ADECUADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS INDICADAS EN EL ANEXO 18 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  2) EQUIPO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.  3) CERCO PERIMÉTRICO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, INSTALADO DE MODO PERMANENTE, DE LADRILLO O CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE BRINDE SIMILAR SEGURIDAD; EL CUAL DEBE CONTAR CON TECHO, PUERTA Y CERRADURA DE SEGURIDAD.  4) REGISTRO AUTOMATIZADO QUE ASEGURE LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES DESTINADOS AL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO DESDE SU INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm										



SUPERII	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINA OIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	ALIFICACIO		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN DI	- RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
OHDEN	THOOLDIMILATO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEOCEVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		ABRONÁUTICO UBICADO EN LUGARES HABILITADOS DISTINTOS A LOS AEROPUERTOS NACIONALES A) DOCUMENTOS EXIGIBLES  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, PIDIENDO AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  2) COPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO O DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA OPERAR EN NUEVA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA, PRECISANDO LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE CORRESPONDA.  3) COPIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RESPECTIVA, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, CUANDO CORRESPONDA.  4) COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL (DEPÓSITO) DONDE EL BENEFICIARIO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES, O, DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LE HAYA SIDO CEDIDO O PERMITIDO EL USO DEL LOCAL (DEPÓSITO) MEDIANTE TÍTULO DISTINTO.  5) COPIA DEL PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, QUE DETALLEN LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  6) COPIA DEL PLANO DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  7) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DE SU INFRAESTRUCTURA, FIRMADOS POR UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  8) COPIA DEL PLANO DEL PLANO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, IMPRESO Y EN FORMATO CAD Y PDF, GRABADO EN CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADOS.  9) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.  7) RELACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DE LAS VIDEOCÁMARAS Y EN FORMA SOMBREADA LA ZONA QUE CUBRE CADA UNA DE ESTAS.  9) RICACIÓN DE LAS VIDEOCÁMARAS DE LAS VIDEOCÁMARAS PEN FORMA SOMBREADA LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO, QUE CONTENCA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACCESO; ADEMÁS, DEBE CO	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										



SUPERIN	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA		,
						POSITIVO	NEGATIVO	, , ,			CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		PERSONAL QUE ES EL CONTACTO CON LA SUNAT:  - NOMBRES Y APELLIDOS:											
		PERMANENCIA, MOVILIZACIÓN Y SALIDA DEL RECINTO AUTORIZADO, PERMITIENDO QUE SE REALICE LA CONSULTA POR MERCANCÍA Y POR DECLARACIÓN. 5) UN ÁREA MÍNIMA PARA ALMACENAMIENTO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS											



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO	ÓΝ	PLAZO PARA			INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INOTATORO	DE 112002001011 D	2 1120011000
02			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		(200 M2).  6) SISTEMA DE MONITOREO POR CÁMARAS DE TELEVISIÓN, COMPUESTO POR VIDEOCÁMARAS QUE PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA VISUALIZAR EN LÍNEA LA UBICACIÓN Y EL MOVIMIENTO DE LAS MERCANCÍAS EN SU INTEGRIDAD, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y ZONAS:  - ÁREAS DEL PERÍMETRO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.  - ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.  - ÁREAS DEL INGRESO Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO.  - ÁREAS DE ALMACENAMIENTO.  LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 19 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO E INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, PUEDEN TENER ACCESO REMOTO POR INTERNET AL SISTEMA DE MONITOREO DEL DEPÓSITO DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO PARA LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN ADUANERA Y ACCIONES DE CONTROL QUE PUDIERAN PROGRAMAR Y REALIZAR DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA.  LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO CENTRALIZA Y ADMINISTRA LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL DE USO AECONÁUTICO.	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE										
105	REGISTRO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 16, 17 Y 26, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 10-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO	1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 24 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR; EN CASO DE AGENTE DE ADUANA, EMPRESA DE SERVICIO POSTAL, EMPRESA DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA O DUENO, CONSIGNATARIO O CONSIGNANTE PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, EN EL RUBRO "REGISTRO SUNAT" DEL CITADO ANEXO 24 SE DEBE ANOTAR EL REGISTRO DE AGENTE DE ADUANA ACREDITADO POR LA SUNAT DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, DE ACUERDO A LO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA. 2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL. 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL	ANEXO 24: SOLICITUD REGISTRO DE PERSONAL DEL OPERADOR ()/ RENOVACIÓN DE REGISTRO DE AUXILIAR Y AUXILIAR DE DESPACHO () http://www.sunat .qob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO	X			CINCO (05) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INCTANCIAC	DE RESOLUCIÓN D	E DECUDEOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS	DE RESOLUCION E	E RECORSOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXOS 14 Y 42, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.	NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EN EL RUC, DE CORRESPONDER.  LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY № 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.  4) DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG.24 (VERSIÓN 3).  5) DOCUMENTO DONDE CONSTE LA FIRMA MANUSCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, UTILIZANDO EL FORMATO DEL ANEXO 16 DEL PROCEDIMIENTO DESPAPG.24 (VERSIÓN 3).  PARA EL REGISTRO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, SOLO ES EXIGIBLE EL REQUISITO INDICADO EN EL NUMERAL 2 PRECEDENTE.	ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 16: FORMATO DE REGISTRO DE FIRMA MANUSCRITA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm										
106	REGISTRO DE NUEVO AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 13, 16, 17 Y 26, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA-	1) SOLICITUD CONFORME AL ANEXO 24 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), SUSCRITA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR. LA INFORMACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN SOBRE TÉCNICA ADUANERA DEL AUXILIAR DE DESPACHO, DEBE CONSIGNARSE EN EL RUBRO "REGISTRO SUNAT" DEL CITADO ANEXO 24.  2) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO, SI ES EXTRANJERO. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL.  3) DECLARACIÓN JURADA DEL AUXILIAR O AUXILIAR DE DESPACHO, CONFORME AL ANEXO 15 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3).  4) COPIA DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE EL OPERADOR HA CELEBRADO CON EL AUXILIAR DE AUXILIAR DE DESPACHO; SI ESE PERSONAL ESTUVIERE CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO, DICHO OPERADOR DEBE HABER CUMPLIDO CON PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE	ANEXO 24: SOLICITUD REGISTRO DE PERSONAL DEL OPERADOR ()/ RENOVACIÓN DE REGISTRO DE AUXILIAR DE DESPACHO () http://www.sunatt .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm  ANEXO 15: DECLARACIÓN JURADA http://www.sunatt .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operadore s/procGeneral/d espa-pg.24.htm	GRATUITO	X			CINCO (05) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html  NOTA: TRATÁNDOSE DE AUXILIARES Y AUXILIARES Y AUXILIARES DE DESPACHO DE LOS AGENTES DE ADUANA, AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL, SEGÚN EL CASO, LA SOLICITUD DE REGISTRO SE REALIZA MEDIANTE	JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA		ALITORIDAD	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	IACION IVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INOTATIONA	DE 112002001011 B	- 1120011000
ONDEN	THOOLDIMILATO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANATIEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PG.24 (VERSIÓN 3), ANEXOS 14 Y 44, PUBLICADA EL 04.06.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 05- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018. RESOLUCIÓN DE	PLANILLA ELECTRÓNICA ANTE LA SUNAT.  PARA EL REGISTRO DE NUEVO AUXILIAR DE DESPACHO DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR, REPRESENTACIÓN PERMANENTE U ORGANISMO INTERNACIONAL, SOLO ES EXIGIBLE EL REQUISITO INDICADO EN EL NUMERAL 2 PRECEDENTE.							SOLICITUD ELECTRÓNICA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPA- PE.24.04.				
	INTENDENCIA NACIONAL N° 37- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "REGISTRO DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA- PE-24.04 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 06.10.2016, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 06- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 04.02.2018.												
107	IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO CUYO VALOR FOB ES MAYOR A US\$ 2,000  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60 INCISO A) Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 11- 2014-SUNAT/5C0000, APRUEBAN PROCEDIMIENTO	EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, EXCEPTO LOS SUJETOS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA-PG.01-A (VERSIÓN 2), SECCIÓN VI, NUMERAL 2 Y EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO DESPA-PG.01, (VERSIÓN 7), SECCIÓN VI, NUMERAL 2.  EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL CASO DE LA DAM CANAL NARANJA Y ROJO:  PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:  1) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)  (SE TRANSMITE LA DAM POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACI ÓN ADUANERA)	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO. SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES, DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2),	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE MPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE MPORTACIONES, Y DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.

SUPER	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTR <i>A</i>	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORM!! ADIS:	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C#	ALIFICACI		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN DI	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		FARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	GENERAL "IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO" DESPA- PG.01 (VERSIÓN 7), PUBLICADO EL 27.09.2014, Y NORMAS MODIFICATORIAS, SIENDO LA ÚLTIMA MODIFICATORIA APROBADA CON N° 24-2018- SUNAT/310000, PUBLICADA EL 18.07.2018.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 10- 2015-SUNAT/5C0000, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO" DESPA- PG.01-A (VERSIÓN 2), PUBLICADO EL 16.06.2015, Y NORMAS MODIFICATORIAS, SIENDO LA ÚLTIMA MODIFICATORIAS, SIENDO LA ÚLTIMA APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 28- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 02.08.2018.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 28- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 02.08.2018.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 24- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS" DESPA-PE.00.06 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.07.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	TRANSPORTE.  EN LA VÍA AÉREA, REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA CARTA DE PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA QUE CONSTEN LOS ENDOSES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS.  EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETARIOS, EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE PUEDE SER REEMPLAZADO POR UNA DECLARACIÓN JURADA.  2) COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.  3) COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO, CUANDO SE EFECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN, EXCEPTO CUANDO EL COMPROBANTE DE PAGO ES EMÍTIDO UTILIZANDO UN MEDIO ELECTRÓNICO AUTORIZADO O PROPORCIONADO POR LA SUNAT.  4) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO.  5) EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS, COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE DOCUMENTO DE CONTROL O AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE SI ESTOS DOCUMENTOS TIENEN VALIDEZ PARA UN ÚNICO DESPACHO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIJA; Y LA COPIA CON FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE ADUANA EN LOS DEMÁS CASOS DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.  6) COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.  7) LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR, EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA TRANSMISIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN.	ANEXO SOLICITUD DE						SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGÍMENES DEFINITIVOS, DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA INTENDENCIA DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGGÚN CORRESPONDA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA. http://www.sunat	ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, PUENTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE		TUMBES.  INTENDENTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES.	



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AF	MINISTR.	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO			7				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		ACIÓN VIA	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO	NOWERO I DENOMINACION	UBICACIÓN	(LIV 3/)	TICO		NEGATIVO	(EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		PRIMARIA (ANEXO N° 1 DEL DESPA-PG.01 Ó ANEXO N° 2 DEL DESPA-PG.01-A), O; - LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE MERCANCÍAS COMO ENVÍOS URGENTES O DE SOCORRO (ANEXO N° 5 DEL DESPA-PG.01 Ó ANEXO N° 6 DEL DESPA-PG.01-A); CUANDO CORRESPONDA.  9) EL TICKET O VOLANTE DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA, CUANDO CORRESPONDA, EN CASO DE DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y DESPACHOS URGENTES TRAMITADOS ANTES DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA.  NOTA:  LOS DESPACHADORES OFICIALES Y LOS DUEÑOS O CONSIGNATARIOS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE EL DESPACHO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINAL, EXCEPTO EL COMPROBANTE DE PAGO ANTES INDICADO.	AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ZONA PRIMARIA  ANEXO SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE MERCANCÍAS COMO ENVÍOS DE URGENCIA O DE SOCORRO  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/importac/proc General/despa- pg.01.htm  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/importac/proc General/despa- pg.01-A.htm						.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	REGÍMENES DEFINITIVOS, Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.			
109	DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN  DECRETO SUPREMO Nº 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 191 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 423- 2005/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO DE DESPACHO	EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA DEBE CONTAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HALLADO O NO HABIDO PARA LA IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS. EN EL CASO DE SUJETOS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC, SE PUEDE EFECTUAR EL TRÁMITE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CARNET DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O SALVOCONDUCTO.  1. DECLARACIONES NUMERADAS POR LOS DESPACHADORES DE ADUANA:  1.1) EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, SE NUMERA LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN, SE LE ASIGNA CANAL DE CONTROL (NARANJA O ROJO) Y SE LIQUIDAN LOS TRIBUTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES POR PAGAR.		GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACION ES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO  SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO, DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES, DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES, SEGGÚN CORRESPOND A, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO, DE LA DIVISIÓN DE EVIÓS POSTALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ENTREGA RÁPIDA Y OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES,		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS LA INTENDENCIA DE LAS INTENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 28	30-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	L FORMULABIO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN DE	RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
O.I.D.Z.II			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN DESPA-PE.01.01 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 06.10.2005, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 24-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS" DESPA-PE.00.06 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.07.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	1.2) DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN, CUYA LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DERECHOS ANTIDUMPING O COMPENSATORIOS, DE CORRESPONDER, DEBEN ENCONTRARSE CANCELADOS Y/O AFIANZADOS.  DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA:  1.3) COPIA AUTENTICADA O COPIA CARBONADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DEPENDIENDO DEL MEDIO EMPLEADO. EN EL CASO MARÍTIMO, SE ACEPTA COPIA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CON LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHADOR DE ADUANA DE LA COPIA FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, CONSIDERÁNDOSE ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO COMO ORIGINAL.  1.4) COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y/O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR, CONSIDERÁNDOSE COMO ORIGINALES AQUELLAS OBTENIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN MÍNIMA DETALLADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN — DESPA-PE.01.01 (VERSIÓN 3), SECCIÓN VII, NUMERAL 12, LITERAL B.  CUANDO LA FACTURA COMERCIAL NO CONSIGNE TODOS ESTOS DATOS O ÉSTOS NO SEAN PRECISOS PARA SU CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, ESTA INFORMACIÓN DEBE DETALLARSE CON LA DECLARACIÓN JURADA RESPECTIVA.  EN EL CASO DE MERCANCÍA ARRIBADA POR VÍA AÉREA, PUEDE PRESENTARSE COPIA CON LA FIRMA Y SELLO DEL DESPACHADOR DE ADUANA DEL DOCUMENTO ESCANEADO DEL ORIGINAL.  EN EL CASO DE MERCANCÍA ARRIBADA POR VÍA AÉREA, PUEDE PRESENTARSE COPIA CON LA FIRMA Y SELLO DEL DESPACHADOR DE ADUANA DEL DOCUMENTO ESCANEADO DEL ORIGINAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE E IMPRESO EN EL PAÍS, REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE LA REMISIÓN POSTERIOR DEL ORIGINAL.  1.5) COPIA AUTENTICADA DEL COMPROBANTE DE PAGO O COPIA CARBONADA, Y COPIA ADICIONAL, CUANDO SE FECTÚE TRANSFERENCIA DE IMPORTACIÓN DE FINITIVA DESPA-PE.0.1.01 (DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DESPA-PE.0.1.01 (DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DESPA-PE.0.1.01 (DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DESPA-PE.0.1.1).	FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)  EN EL CASO DEL DESPACHADOR DE ADUANA:  1) ÉSTE TRANSMITE LA DS POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓ N ADUANERA.  EN EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:  2) RECABAN EL FORMATO DE LA ADMINISTRACIÓ N ADUANERA, LA ADMINISTRACIÓ N ADUANERA, LA LLENAN Y PRESENTAN.						AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPOND A, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPOND A, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE CONTABILIDAD Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD , DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGIMENS DEFINITIVOS, DIVISIÓN DE REGIMENES DEFINITIVOS, DIVISIÓN DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN DE REGIMENES DEFINITIVOS, DIVISIÓN DE ATENCIÓN DE	SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SECCIÓN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.		MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	DECOMOUNED 4		
			OBIOACION			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		1.6) COMPROBANTE DE CUSTODIA U OTROS QUE SE REQUIERAN, SEGÚN LA NATURALEZA DEL DESPACHO Y/O DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.  LOS DESPACHADORES OFICIALES QUE REALICEN DIRECTAMENTE EL DESPACHO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINALES.  2DECLARACIONES NUMERADAS POR EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO; DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO, SOLICITA LA ENTREGA DEL FORMATO RESPECTIVO DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN SU							FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPOND A, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA. http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGÍMENES DEFINITIVOS, Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNIA.			
		INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN SU RESPECTIVA CARTILLA, PRESENTÁNDOLA PARA SU NUMERACIÓN ANTE LAS VENTANILLAS DEL ÁREA DE IMPORTACIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA, CONJUNTAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINALES:  PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:  2.1) FACTURA, TICKET DE PAGO, BOLETA DE VENTA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROVEEDOR.  2.2) DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR, EN LOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, CUANDO EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO NO CUENTE CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS Y SE TRATE	ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/importacion/importac/procE							TAGNA.			
		DE MERCANCÍA SIN CARÁCTER COMERCIAL (ANEXO 1).  2.3) CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, GUÍA AÉREA O CARTA PORTE, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO. CUANDO EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO EFECTÚA EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA POR SUS PROPIOS MEDIOS, PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO 2).  2.4) CARTA PODER NOTARIAL, CUANDO EL DESPACHO SIMPLIFICADO LO REALICE UN TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO LA CUAL SOLO TIENE VALIDEZ PARA EL DESPACHO EN EL CUAL SE PRESENTA. EN CASO QUE EL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LA CARTA PODER Y LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO	specif/despa-pe-01-01.htm  ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE TRANSPORTE  http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacion/importacion-10-1.htm  ANEXOS 3 Y 4: CARTA PODER NOTARIAL PERSONA NATURAL Y JURÍDICA										



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS A	DMINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI			7				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		JACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO		NEGATIVO	HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					•								
		(ANEXOS 3 Y 4).	http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/importacio n/importac/procE specif/despa-pe- 01-01.htm										
115	INGRESO/SALIDA DE ENVÍOS POSTALES  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60, 191, 194 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 244- 2013-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ADUANERO OPAGUETES POSTALES TRANSPORTADOS POR EL SERVICIO POSTAL Y OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EL 30.09.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 410- 2013/SUNAT/300000, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "ENVÍOS POSTALES TRANSPORTADOS POR EL SERVICIO POSTAL PESPA- PG.13 (VERSIÓN 2) Y NORMAS	115.1 INGRESO DE ENVIOS POSTALES:  LA AUTORIDAD ADUANERA MEDIANTE NOTIFICACIÓN REQUIERE AL DUEÑO O CONSIGNATARIO SU PRESENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL DESPACHO DEL ENVÍO POSTAL, QUIEN DEBE PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) SI ESTUVIERA OBLIGADO SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 210-2004/SUNAT.  REQUISITOS:  1. EXHIBIR EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), Y SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS O PERUANAS CON RESIDENCIA EN EL EXTRANJERIÓ O SALVOCONDUCTO.  2. DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL (DIF).  3. FACTURA. ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECERSE EL VALOR EN ADUANA EN BASE A LOS VALORES REFERENCIALES DE LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA U OTRAS FUENTES PREVISTAS EN SUS INSTRUCCIONES, SIN PERJUICIO QUE EL DESTINATARIO PUEDA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DEL VALOR DE LA OMC.  115.2 SALIDA DE ENVÍOS POSTALES:  REQUISITOS: EL ADMINISTRADO PRESENTA:  1. DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF) GENERADA DE FORMA ELECTRÓNICA.  2. FACTURA O BOLETA DE VENTA.  3. DOCUMENTOS DE CONTROL, DE CORRESPONDER.  LA ASISTENCIA DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO A LA ADUANA PARA EL DESPACHO DEL ENVÍO POSTAL, SOLO ES DETERMINADO POR LA AUTORIDAD ADUANERA.	FORMATO DE DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL (DIF) http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/consecPostal/procegeneral/despa-pg.13.htm  DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF) http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/exportafacil/index.html	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL. (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES)	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL. (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES)		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL DE	ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTA	ARIA – SUNAT TEX	TO ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS A	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP	Α)	APROBADO CON RES	OLUCION DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA					
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	MODIFICATORIAS, SIENDO LA ÚLTIMA MODIFICATORIA APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 19- 2018-SUNAT/310000, PUBLICADA EL 20.06.2018.												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 10-2006/SUNAT/5F0000, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" DESPA-PG.24 (VERSIÓN 3), PUBLICADO EL 04.06.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 341-2007/SUNATIA, APRUEBAN PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN CON FINES COMERCIALES VÍA SERVICIO POSTAL - DESPA-PE.13.01 (VERSIÓN 1), PUBLICADO EL 13.06.2007, Y NORMAS MODIFICATORIAS												
	RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 24-2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS" DESPA-PE.00.06												



SUPER	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS = (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	. =	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	LIFICACIÓ							
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALU PRE		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDINILLITO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				•									
	(VERSIÓN 3), PUBLICADO EL 23.07.2016, Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE												
	INTENDENCIA N° 08- 2018-SUNAT/310000, APRUEBAN LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" Y SUS INSTRUCCIONES, PUBLICADO EL 13.04.2018.												
116	INGRESO/ SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60, 191, 194 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO Nº 011- 2009-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ADUANERO CSPECIAL DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 467- 2011/SUNATIA, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL ENVÍOS DE ENTREGA ENVÍOS DE ENTREGA ENVÍOS DE CONTREGA ENVÍOS DE ENTREGA ENVÍOS DE ENTREGA ENVÍOS DE ENTREGA ENVÍOS DE ENTREGA	1. DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA;  1. DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, SOLO CUANDO EL INTERESADO SE PRESENTA PARA LA NUMERACIÓN POR MÓDULO.  2. FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO. CUANDO NO SE CUENTE CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS Y SE TRATE DE MERCANCÍA NO RESPALDADA EN UNA COMPRA VENTA INTERNACIONAL, NO SE EXIGIRÁ SU PRESENTACIÓN NI LA DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR.  3. GUÍA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA. ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR ENDOSADO POR EL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO EL DESPACHO LO REALIZA EL AGENTE DE ADUANA O EL DESPACHADOR OFICIAL.  4. DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, CUANDO EL ENVÍO SE ENCUENTRA ASEGURADO. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO.  5. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL SECTOR COMPETENTE CUANDO SE TRATE DE MERCANCÍA RESTRINGIDA O DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO PERMITA.  6. FOTOCOPIA LEGALIZADA, AUTOCOPIA O COPIA CARBONADA DEL COMPROBANTE DE PAGO Y COPIA ADICIONAL DE ÉSTE, CUANDO SE FRECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO ES EXIGIBLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:  A) CUANDO LA TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN. ESTE DOCUMENTO NO ES EXIGIBLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:  A) CUANDO LA TRANSFERENCIA DE BIENES HAYA SIDO EFECTUÁDA POR CUENTA DE TERCEROS; SE ACREDITA	FORMATO DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (DS)  1) LA EMPRESA TRANSMITE LA DS POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACI ÓN ADUANERA.  2) EL INTERESADO SE ACERCA A LA INTENDENCIA DE ADUANNA Y SOLICITA EL DESPACHO.	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y OTROS REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL. http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	INTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		TO ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA	7		INOTANOLIA O		
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	_	ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
125	RÁPIDA" DESPA- PG.28 (VERSIÓN 2), PUBLICADA EL 16.12.2011, Y NORMAS MODIFICATORIAS, ENTRE ELLAS LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 15- 2017-SUNAT/ 310000 PUBLICADA EL 07.11.2017.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 24- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRIRGIDAS Y PROHIBIDAS" DESPA-PE-00.06 (VERSIÓN 3), PUBLICADA EL 23.07.2016, Y NORMA MODIFICATORIA.	DICHA SITUACIÓN PRESENTANDO ANTES DE SOLICITAR EL DESPACHO Y POR ÚNICA VEZ, EL CONTRATO DE COMISIÓN DONDE CONSTE DICHO MANDATO.  B) CUANDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL HAYAN ENDOSADO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE A FAVOR DE LOS IMPORTADORES.  C) EN LOS CASOS DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES QUE INGRESAN AL PAÍS CONSIGNADOS A NOMBRE DE UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (EXCEPTO EMPRESAS DEL ESTADO) O A LA IGLESIA CATÓLICA.  7. CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.  8. CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE QUE AUTORICE A REALIZAR LOS TRÁMITES ADUANEROS DEL RÉGIMEN EER, EN EL CASO QUE UN TERCERO REALICE EL DESPACHO EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO.  9. OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.  SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA:  10. DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.  11. COMPROBANTE DE PAGO, FACTURA (COPIA SUNAT CUANDO NO SEA ELECTRÓNICA) O BOLETA DE VENTA, O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR CUANDO NO EXISTA VENTA ENTRE LAS PARTES, CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA, CANTIDAD, DATOS DEL REMITENTE, DATOS DEL DESTINATARIO Y VALOR. EL PRESENTE NO APLICA PARA LOS ENVÍOS DE CATEGORÍA 1.  12. COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.  13. OTROS DOCUMENTO DE TRANSPORTE.  14. SPERSONAS NATURALES O JURÍDICAS		GRATUITO			X	DIEZ (10)	DIVISIÓN DE	PERSONAL		JEFE DE LA	TRIBUNAL
123	DEFINITIVA CON VALOR FOB MAYOR A US\$ 5000,00 DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 59 INCISO B) NUMERAL 1, 60 INCISO D) Y	PARA EXPORTAR DEBEN CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, EXCEPCIONALMENTE, LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUC PUEDEN EXPORTAR CON DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL TALES COMO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.  EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA EL		GRATOITO			^	DÍAS	DIVISION DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO

SUPER	IN I ENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMII	ENTOS AF	MINISTR	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	LAI	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA			INIOT ANION S	DE DEGOLUCIÓN -	E DEGUIDOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	ĤÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				1	r	1							
	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 137-2009/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO DE "EXPORTACIÓN DEFINITIVA" DESPA- PG.02 (VERSIÓN 6), PUBLICADO EL 17.03.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS, ENTRE ELLAS LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 22- 2017/SUNAT/310000, MODIFICA EL PROCEDIMIENTO GENERAL "EXPORTACIÓN DEFINITIVA" DESPA- PG.02, PUBLICADA EL 16.12.2017.	RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA MEDIANTE LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) UTILIZANDO LA CLAVE ELECTRÓNICA ASIGNADA. LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ES REALIZADA CONFORME A LAS ESTRUCTURAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS PUBLICADOS EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT Y AL INSTRUCTIVO "DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS" DESPA-IT.00.04. ASIMISMO, CUANDO CORRESPONDA, TRANSMITE LA SOLICITUD DE EMBARQUE DIRECTO DESDE EL LOCAL DESIGNADO POR EL EXPORTADOR. ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:  125.1- DAM CON DATOS PROVISIONALES:  1) DAM NUMERADA, CON DATOS PROVISIONALES; 2) AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.  125.2 DAM CON DATOS DEFINITIVOS:  1) DAM CON INFORMACIÓN DEFINITIVA TRANSMITIDA POR VÍA ELECTRÓNICA; 2) DAM CON LOS DATOS PROVISIONALES DILIGENCIADA; 3) COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREO O CARTA DE PORTE TERRESTRE, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREO O CARTA DE PORTE TERRESTRE, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO), Y REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA CARTA DE PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS — CPAIE.  LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SALEN POR SUS PROPIOS MEDIOS NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA NI DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE PARA SU DESPACHO, PRESENTACIÓN DEL PARTÍCIPE (CÓDIGO 35) O BOLETA DE VENTA U OTRO COMPROBANTE QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE PERADOR (CÓDIGO 34) O DOCUMENTO DEL PARTÍCIPE (CÓDIGO 35) O BOLETA DE VENTA U OTRO COMPROBANTE QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE BIENES A UN CLIENTE DOMICILIADO EN EL EXTRANJERO Y QUE SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA; NO SE REQUIERE PRESENTAR LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA.	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA TRANSMITE LA DECLARACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA)  SOLICITUD DE EMBARQUE DIRECTO http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/des pacho/exportacion/e						AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2) Y SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) Y SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGIMENES DEFINITIVOS Y DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA	DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA CORRESPONDA DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERA CORRESPONDA DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERA CTIPO 1) Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHILCLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA,		INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	-	IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	JE NESOLOGION D	LILOUISOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		CUANDO NO EXISTA VENTA: COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO CUANDO SU EMISIÓN NO ES ELECTRÓNICA, O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR Y DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA.  5) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MANDATO A FAVOR DEL AGENTE DE ADUANAS: COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE ENDOSADO O PODER ESPECIAL OTORGADO EN INSTRUMENTO PRIVADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EXCEPTO CUANDO EL MANDATO SE REALICE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. 6) OTROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA SE REQUIERA PARA SU EXPORTACIÓN.  ADICIONALMENTE, CUANDO CORRESPONDA:  1) COPIA DE LA NOTA DE CRÉDITO O DE DÉBITO SUNAT, CUANDO SU EMISIÓN NO ES POR VÍA ELECTRÓNICA; 2) RELACIÓN CONSOLIDADA DE PRODUCTORES Y COPIAS DE LAS FACTURAS O BOLETAS DE VENTA SUNAT EMITIDAS, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTORES QUE GENERARON DICHA EXPORTACIÓN. NO SE REQUIERE PRESENTAR LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA. 3) COPIA DE LA FACTURA SUNAT QUE EMITE EL COMISIONISTA QUE EFECTÚA LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS COMERCIALES, CUANDO SU EMISIÓN NO ES POR VÍA ELECTRÓNICA; 4) RELACIÓN CONSOLIDADA DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL). 5) COPIA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN							DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA. http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGIMENES DEFINITIVOS Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.			
126	EXPORTACIÓN DEFINITIVA CON VALOR FOB IGUAL O MENOR A LOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00)	EMPRESARIAL.  LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SALEN POR SUS PROPIOS MEDIOS NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA NI DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE PARA SU DESPACHO, PRESENTÁNDOSE UNA DECLARACIÓN JURADA EN SU REEMPLAZO.  ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICA PARA CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE SE INDICAN EN LA SECCIÓN VII DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DESPAPE.02.01:  1: EQUIPAJE;  3: MENAJE DE CASA;  4: MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL;  5: OBSEQUIOS QUE POR SU CANTIDAD, NATURALEZA O VARIEDAD SE PRESUMA QUE NO ESTÁN DESTINADOS AL COMERCIO, POR		GRATUITO			Х	DIEZ (10) DÍAS	DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO. DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA	ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INCTANCIAC	DE RECOLUCIÓN D	E DECUDEOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	-	IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
									•				
	DECRETO SUPREMO N.® 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 191 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORIMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.® 0162-2011/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPACHO SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN" DESPA-PE.02.01 (VERSIÓN 4), PUBLICADA EL 05.05.2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 14- 2017/SUNAT/310000 PUBLICADA EL 03.11.2017.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 205-2012/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO 'DESPACHO SIMPLIFICADO DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL Nº 14- 2017/SUNAT/310000 PUBLICADA EL 03.11.2017.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 205-2012/SUNAT/A, APRUEBBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO 'DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN' DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN' DESPACHO SIMPLIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 011- 2013-SUNAT/3A0000, PUBLICADA EL 29.01.2013.	UN VALOR DE HASTA US\$ 1,000.00; 8: TRÁFICO FRONTERIZO DE MERCANCÍAS; 11: DONACIONES CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 12: MERCANCÍAS CON VALOR COMERCIAL CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 24: VENTA DE BIENES A EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y/O PASAJEROS PARA USO Y CONSUMO EN LAS NAVES DE TRANSPORTE MARÍTIMO O AÉREO CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00; 28: COMBUSTIBLES PARA NAVES DE EXTRACCIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS CUYO VALOR FOB NO EXCEDA US\$ 5,000.00, LEY N.º 28965.  LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS DE EXPORTACIÓN (DSE) PUEDEN SER TRAMITADAS:  EN EL CASO DE LAS MODALIDADES 01, 03, 04, 05, 08 Y 11  - VÍA TELEDESPACHO.  - MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTE EL ÁREA QUE ADMINISTRA EL RÉGIMEN.  EN EL CASO DE LA MODALIDAD 12  - VÍA TELEDESPACHO.  - MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN ANTE EL ÁREA QUE ADMINISTRA EL RÉGIMEN.  - A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPACHO SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTE EL ÁREA QUE ADMINISTRA EL RÉGIMEN.  - A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN, DESPA-PE.02.03; CON EXCEPCIÓN DE LAS EXPORTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS G) Y H) DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL Nº 210- 2004/SUNAT.  EN EL CASO DE LAS MODALIDADES 24 Y 28  - VÍA TELEDESPACHO.  - A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SUNAT CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN, DESPA-PE.02.03; CON EXCEPCIÓN DE LAS EXPORTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS G) Y H) DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL Nº 210- 2004/SUNAT, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DO CONSIGNATARIO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 210- 2004/SUNAT, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DO CONTIRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.  DOCUMENTOS EXIGIBLES:	DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN (DSE)  1) EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE LA DSE POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.  2) EL DUEÑO O CONSIGNATARIO O RECABA EL FORMATO DE LA DSE EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, LA LIENA Y						INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2) Y SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) Y SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGIMENS DEFINITIVOS Y DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA,	ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGGIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGGIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGGIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGGIÓN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGGIÓN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CHILDAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO		CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENTE DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IOUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA DIVISIÓN DE CONTROVESI AS DE CONTR	APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMII	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT	
	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN D	E RECURSOS		
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	BECONOIDEDA		
						POSITIVO	NEGATIVO	TIADIEE0)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		1) DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN; 2) COMPROBANTE DE PAGO EN OPERACIONES CON FINES COMERCIALES (COPIA SUNAT DE FACTURAS O BOLETA DE VENTA) EXCEPTO CUANDO EL COMPROBANTE DE PAGO SE EMITA ELECTRÓNICAMENTE O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR Y DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA CUANDO NO EXISTA VENTA ENTRE LAS PARTES. 3) COPIA O FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREA, CARTA DE PORTE TERRESTRE O DECLARACIÓN JURADA DEL FLETE), SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR. EN CASO SE UTILICE LA VÍA MARÍTIMA, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE SE PRESENTA EN LA REGULARIZACIÓN. 4) AUTORIZACIONES ESPECIALES Y OTROS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA. 5) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DONACIÓN Y LA LISTA DE CONTENIDO, DE CORRESPONDER. 6) COPÍA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD SI EL EXPORTADOR ES EXTRANJERO Y NO CUENTE CON RUC. 7) CARTA PODER CUANDO EL TRÁMITE NO LO REALIZA EL EXPORTADOR EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA. EN LOS ANEXOS 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.02.01 SE SUGIERE MODELOS DE CARTA PODER LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS EN VERSIÓN SIMPLE, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 INC. D) DEL D. LEG. N° 1246. EL EXPORTADOR ACREDITA AL DESPACHADOR DE ADUANA CON PODER ESPECIAL OTORGADO EN INSTRUMENTO PRIVADO ANTE NOTARIO PÚBLICO O MEDIANTE EL ENDOSE DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EXCEPTO CUANDO EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD AL ART. 5 INC. D) DEL D. LEG. N° 1246. EL EXPORTADOR ACREDITA AL DESPACHADOR DE ADUANA CON PODER ESPECIAL OTORGADO EN INSTRUMENTO PRIVADO ANTE NOTARIO PÚBLICO O MEDIANTE EL ENDOSE DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EXCEPTO CUANDO EL TRANSPORTE, EXCEPTO CUANDO EL TRANSPORTE EXCEPTO CUANDO EL TRANSPORTE EXCEPTO CUANDO EL TRANSPORTE EN LA PRODUCCIÓN.  9 RECIBO BUNKER EN EL EMBARQUE VÍA MARÍTIMA O LA ORDEN DE ENTREGA EN LA VÍA AÉREA, EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN LA VÍA AÉREA, EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN LA VÍA AÉREA, EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN LA VÍA AÉREA, EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPOR	ANEXO 2: CARTA PODER NOTARIAL OTORGADA POR PERSONA NATURAL http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exportac/procE specif/despa-pe- 02.01.htm  ANEXO 3: CARTA PODER NOTARIAL OTORGADA POR PERSONA JURIDICA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exportac/procE specif/despa-pe- 02.01.htm						SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA. http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGÍMENES DEFINITIVOS Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.	CION		



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI		PLAZO PARA			INCTANGIAG	DE DEGOLUCIÓN D	E DECURSOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
				•		•							
		TRATÁNDOSE DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ADICIONALMENTE A LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1, 3, 4, 6 Y 7 PRECEDENTES, SE ADJUNTA: DECLARACIÓN JURADA DEL EXPORTADOR SEÑALANDO EL CONTENIDO DE LOS BIENES E INDICANDO QUE NO CONTIENE MERCANCÍAS QUE PERTENEZCAN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NI CUALQUIER OTRA MERCANCÍA PROHIBIDA.  SI EL DUEÑO O CONSIGNATARIO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA.											
127	EXPORTACIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 191 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 182-2013-EF, REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 2 Y 18, PUBLICADO EL 25.07.2013, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 367- 2016-EF, PUBLICADO EL 26.12.2016.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 162-2011/SUNATA,	EL EXPORTADOR SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PRESENTA:  1) DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN.  2) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPORTADOR EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON RUC.  3) CARTA PODER NOTARIAL CUANDO EL TRÁMITE NO LO REALIZA EL EXPORTADOR (MODELOS DE CARTA PODER: ANEXOS 2 Ó 3 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PE.02.01).  4) DECLARACIÓN JURADA DEL EXPORTADOR SEÑALANDO EL CONTENIDO DE LOS BIENES E INDICANDO QUE EL EMBARQUE NO CONTIENE MERCANCÍAS QUE PERTENEZCAN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NI CUALQUIER OTRA MERCANCÍA PROHIBIDA.  5) COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREA, CARTA DE PORTE TERRESTRE O DECLARACIÓN JURADA DEL FLETE), SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR. EN CASO SE UTILICE LA VÍA MARÍTIMA, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE SE PRESENTA EN LA REGULARIZACIÓN.	FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)  1) EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE LA DS POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA 2) LAS PERSONAS NATURALES RECABAN EL FORMATO DE LA DS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA, LA LLENAN Y PRESENTAN.  http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/des pacho/exportac/proce specif/despa-pe-02-01.htm  ANEXO 2: CARTA PODER	GRATUITO			X	UN (01) DÍA	DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AMARÍTIMA DEL CALLAO.  DIVISIÓN DE EQUIPAJES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LAS	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO,	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O LÍNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AF	MINISTR	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS	. =	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO		PLAZO PARA	7		INCTANCIAC	DE DECOLUCIÓN D	E DECURÇÕE
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E NECONSOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECIFICO "DESPACHO SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN" DESPA-PE.02.01 (VERSIÓN 4), PUBLICADA EL 05.05.2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 14- 2017/SUNAT/310000, PUBLICADO EL 03.11.2017.		NOTARIAL OTORGADA POR PERSONA NATURAL Intp://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exportac/procE specif/despa-pe- 02.01.htm  ANEXO 3: CARTA PODER NOTARIAL OTORGADA POR PERSONA JURÍDICA http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exportac/procE specif/despa-pe- 02.01.htm						INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUGALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGÍMENES DEFINITIVOS, DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  http://www.sunat gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGÍMENES DEFINITIVOS, Y DE LA DIVISIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA INTENDENCIA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA INTENDENCIA		SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	
128	DEPÓSITO ADUANERO  DECRETO SUPREMO Nº 10- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60 INCISO J), Y	EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.  EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL		GRATUITO			х	DIEZ (10) DÍAS	DIVISIÓN DE REGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO. DIVISIÓN DE	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO. JEFE DE LA	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			
			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 064- 2010/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "DEPÓSITO ADUANERO" DESPA- PG.03 (VERSIÓN 5), PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 576- 2010/SUNAT/A, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE "DEPÓSITO ADUANERO" DESPA- PG.03-A (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 30.09.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	FORMATO DE LA DAM; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, TANTO EN EL CASO DE DAM CANAL NARANJA COMO EN LAS DE CANAL ROJO:  1) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS – DAM.  2) COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE.  EN LA VÍA MARÍTIMA, SE ACEPTA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CON FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE ADUANA. PARA EFECTO DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AGENTE DE ADUANA, SE ADMITE COMO ORIGINAL LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE QUE CONTENGA O ADJUNTE LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS.  EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS.  EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETARIOS, PUEDE ACEPTARSE UNA DECLARACIÓN JURADA EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.  3) COPIA AUTENTICADA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.  EL DOCUMENTO EQUIVALENTE, O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.  EL DOCUMENTO EQUIVALENTE, O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.  EL DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.  EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, LA COPIA DE LA APLICACIÓN CON LA RECEPTCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O DECLARACIÓN JURADA DEL DEPOSITANTE QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO.  SE CONSIDERAN ORIGINALES LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NACIONALES O EXTRANJERAS E IMPRESOS POR LOS CORREDORES DE SEGURO O POR LOS DEPOSITANTES.  5) COPIA AUTENTICADA DEL TICKET O CONSTANCIA DE PESO DEL TERMINAL	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) (SE TRANSMITE LA DAM POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA)						REGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONA MIENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE LA SINTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIA DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIA DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIA DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIA DE LA DIVISIÓN DE TEÓNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE TEÓNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SECCIÓN DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIAS DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIAS DE ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SINTENDENCIAS DE ADUANERA (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERA (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERA (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERA (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.		DIVISION DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES

83 Op. 1717391-2



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	30-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN DI	E DECLIDEOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAGE	DE TIESOEGOION DI	- NEOUNIOUS
ONDEN	FROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		PORTUARIO O TERMINAL AÉREO O TERMINAL DE CARGA AÉREA O DEL DEPÓSITO TEMPORAL, EN LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA REGULADAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.03-A.  6) COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE INVENTARIO Y DEL ACTA DE APPRTTURA DE CONTENEDORES, DE CORRESPONDER, EN LOS TRÁMITES SEGUIDOS ANTE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA REGULADAS BAJO EL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.03-A.							MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGIMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.			
129	ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60 INCISO C), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 062-2010/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO	EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.  EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.  PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:  1) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y MABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.  PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:  2) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.  EN EL CASO MARÍTIMO SE ACEPTA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CON FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE ADUANA. PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTO POR PARTE DEL AGENTE DE ADUANA SE ADMITE COMO ORIGINAL LA	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) (SE TRANSMITE LA DAM POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA)	GRATUITO			x	DIEZ (10)	DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONA MIENTO Y TEMPORALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO. DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONA MIENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPOND A, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS DE ADUANAS	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMI ENTO Y TEMPORALES, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMI ENTO, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE LE DIVISION DE LE		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIA S DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIA S DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIA S DE LAS INTENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES.  INTENDENTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE:	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 28	0-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	LIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA			INIOTANIOLAG	DE DECOLUCIÓN DE	PEOUDOO
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN DE	: RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	ESTADO" DESPA-PG.04 (VERSIÓN 5), PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 579-2010/SUNATI/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO" DESPA-PG.04-A (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 30.09.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS.  EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETATIOS, PUEDE ACEPTARSE UNA DECLARACIÓN, JURADA EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE;  EN LA VÍA AÉREA, SE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA CARTA DE PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA QUE CONSTEN LOS ENDOSES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS.  3) COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. PARA EFECTOS DE DICHO REQUISITO LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO EMITIDO O TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SE CONSIDERA ORIGINAL. CUANDO LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO HAYA SIDO TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DEL FACSÍMILE O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR DEBEN CONSIGNARSE EN LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN, RESPECTIVAMENTE.  4).COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE: COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE: COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO. SE CONSIDERAN ORIGINALES O EXTRANJERAS E IMPRESOS POR LOS COMPEÑAS DE SEGUROS NACIONALES O EXTRANJERAS E IMPRESOS POR LOS CONFEDORES DE SEGURO O POR LOS ENCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CONSTITUYA GARANTÍA PREVIA O QUE POR NORMATIVIDAD DE LA MERCANCÍA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA AUTORIZADA	ANEXO 2: DECLARACIÓN						(TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA: DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2).  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CONTABILIDAD, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPOND A, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/	ADUANERA (TIPO 2), Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1), Y DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERO, CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGIMENOS PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGIMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN		CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIA S DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	



SUPERI	INTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO	N	PLAZO PARA			INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	L NECONSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		FARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
													_
		MEDIANTE PODER (ANEXO 2 DE LOS PROCEDIMIENTOS DESPA-PG.04 O DESPA-PG.04-A, SEGÚN CORRESPONDA).  7) DECLARACIÓN JURADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS INDICANDO EL PORCENTAJE DE MERMA, CUANDO SE TRATE DE MATERIAL DE EMBALAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN (ANEXO 4 DE LOS PROCEDIMIENTOS DESPA-PG.04 O DESPA-PG.04-A, SEGÚN CORRESPONDA).  8) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE O DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS O CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIJA.  9) COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.  10) LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR (DAV) EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA TRANSMISIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN.  11) TRATÁNDOSE DE DESPACHOS URGENTES Y ANTICIPADOS, CUANDO CORRESPONDA, SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESPACHO URGENTE O PARA LA DESCARGA EN ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CUANDO CORRESPONDA.  12) EN LOS DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y LOS DESPACHOS INGENTES TRAMITADOS	JURADA DE UBICACIÓN Y FINALIDAD DE MERCANCÍAS  ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE MERMAS  (http://www.suna t.qob.pe/leqislacion/procedim/des pacho/importali/ procGeneral/des pacho/importacion/adTemporali/ procGeneral/des pacho/importacion/ procGeneral/des pac						presencial_adua nas.html	FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.			
		DESPACHOS URGENTES TRAMITADOS ANTES DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA, EL DESPACHADOR DE ADUANA ADICIONALMENTE PRESENTA EL TICKET DE BALANZA, CONSTANCIA DE PESO, AUTORIZACIÓN DE SALIDA U OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE EL PESO Y NÚMERO DE LOS BULTOS O CONTENEDORES Y CANTIDAD DE MERCANCÍA DESCARGADA, CUANDO CORRESPONDA.  NOTA: LOS DESPACHADORES OFICIALES Y LOS DUEÑOS O CONSIGNATARIOS QUE REALICEN DIRECTAMENTE EL DESPACHO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINAL.											
134	ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIEN TO ACTIVO	EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.	ANEXO 1: CUADRO INSUMO PRODUCTO, SEGÚN	GRATUITO			Х	DIEZ (10) DÍAS.	DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONA MIENTO Y TEMPORALES	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA INTENDENCIA	TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	DLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACI		PLAZO PARA		AUTODIDAD	INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER			
ONDER	THOOLDIMILATO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	DECRETO SUPREMO N° 10- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60 INCISO F), Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 067- 2010/SUNATI/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL "ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIEN TO ACTIVO" DESPA- PG.06 (VERSIÓN 5), PUBLICADA EL 06.02.2010, Y NORMAS MODIFICATORIAS, SIENDO LA ÚLTIMA APROBADA LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 15- 2018-SUNATI/310000 PUBLICADA EL 06.02.018.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADJUNT	1) EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE EN PRIMER LUGAR EL CUADRO INSUMO PRODUCTO (ANEXO 1) ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA DOCUMENTOS EN EL CASO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS CANAL NARANJA Y ROJO.  PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:  2) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS.  3) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE. EN LA VÍA MARÍTIMA, SE ACEPTA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CON FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE ADUANA. PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AGENTE DE ADUANA SE ADMITE COMO ORIGINAL LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE QUE CONTENGA O ADJUNTE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE QUE CONTENGA O ADJUNTE LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS.  EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETARIOS, EL DOCUMENTO DE TRANSPORTADA DIRECTAMENTE DO CONTENTA DE LA CARTA DE PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA QUE CONSTEN LOS ENDOSES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS.  4) COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA COMERCÍAL, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO EMITIDO O TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PROVEDOR DEBEN CONSIGNARSE EN LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO DE LA FACSÍMILE O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEDOR DEBEN CONSIGNARSE EN LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO DE LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO DE LA SCASILLAS 3.7 Y	CORRESPONDA A LA INTENDENCIA DE ADUANA: http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despac ho/perfeccionam/ adTemporallA/pro cGeneral/despa- pg.06-A.htm http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despac ho/perfeccionam/ adTemporall/proc General/despa- pg.06.htm  DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)  (SE TRANSMITE LA DAM POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA)						DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRANSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONA MIENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANERA (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANERA (TIPO 1), SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, REGAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, REGAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA,	PERFECCIONAMI ENTO Y TEMPORALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRANSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMI ENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2), Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGÚN CORRESPONDA, DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA SEGÚN CORRESPONDA, DE ADUANERA DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.		DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA POSTAL  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES  INTENDENTE DE LAS INTENDENTE DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE CONTROVERSIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CONTROVERSIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CONTROVERSIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CONTROVERSIAS DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPER	INTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMII	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO	ÓΝ	PLAZO PARA RESOLVER		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRE		(EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA	RECLAMO	APELACIÓN
											CIÓN		
	APROBADA LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 15- 2018-SUNAT/310000 PUBLICADA EL 06.06.2018.	FOTOCOPIAS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CONSTITUYA GARANTÍA PREVIA O QUE POR SU NORMATIVIDAD ESPECÍFICA NO REQUIERA GARANTÍA.  6) CUADRO DE INSUMO PRODUCTO (ANEXO 1).  7) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, LA FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO. SE CONSIDERAN ORIGINALES LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO O POR LOS CORREDORES DE SEGURO O POR LOS BENEFICIARIOS.  8) COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE O DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS O CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIJA;  9) COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA;  10) LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR, EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN;  11) TRATÁNDOSE DE DESPACHOS URGENTES Y ANTICIPADOS (ANEXO 2), SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESPACHO URGENTE O PARA LA DESCARGA EN ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CUANDO CORRESPONDA;  12) EN LOS DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CUANDO CORRESPONDA DE ADUANA ADICIONALMENTE PRESENTA EL TICKET DE BALANZA, CONSTANCIA DE PESO, AUTORIZACIÓN DE SALIDA U OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE EL PESO Y NÚMERO DE LOS BULTOS O CONTENEDORES Y CANTIDAD DE MERCANCÍA, DESCARGADA, CUANDO CORRESPONDA;  13) RELACIÓN DE INSUMO PRODUCTO PARA SU REGULARIZACIÓN (ANEXO 3).	ANEXO 7: MODELO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/recaud a/procEspecif/rec a-pe.03.03.htm  ANEXO 2: SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE MERCANCÍAS COMO ENVÍOS DE URGENCIA, SEGÚN LA INTENDENCIA DE ADUANA: http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despac ho/perfeccionam/, adTemporal/proc General/despa- pg.06.htm http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despac						PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  http://www.sunat. gob.pe/institucion al/contactenos/pr essencial_aduanas .html	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGIMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES, Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ADUANA DE ADUANA DE ADUANA DE ADUANA DE ADUANA DE ADUANA DE TACNA.			



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	IENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPEF	RINTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI			7				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN VIA	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO		NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDIMILATO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
			ho/perfeccionam/ adTemporalA/pro cGeneral/despa- pg.06-A.htm  ANEXO 3: RELACIÓN DE INSUMO PRODUCTO, SEGÚN LA INTENDENCIA DE ADUANA: http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despa- pg.06.htm  http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despa- pg.06.htm  http://www.sunat. gob.pe/legislacion /procedim/despa- ho/perfeccionam/ adTemporalA/pro cGeneral/despa- ho/perfeccionam/ adTemporalA/pro cGeneral/despa-										
135	EXPORTACIÓN TEMPORAL  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60 INCISO C) NUMERAL 1 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 146-2009/SUNAT/A, APRUEBAN PROCEDIMIENTO DE "EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO Y	LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PUEDEN EXPORTAR TEMPORALMENTE.  EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS – DAM. ASÍ MISMO, CUANDO CORRESPONDA, TRANSMITE LA SOLICITUD DE EMBARQUE DIRECTO DESDE EL LOCAL DESIGNADO POR EL EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO, EL DESPACHADOR  EN LA EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO, EL DESPACHADOR DE ADUANA SIMULTÁNEAMENTE CON LA DAM TRANSMITE EL CIP (CUADRO DE INSUMO PRODUCTO), ELABORADO POR EL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL "INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE INSUMO PRODUCTO DETALLE DE LA EXPORTACIÓN TEMPORAL / PRODUCTO COMPENSADOR" DEL DESPA-PG.05. EL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN PUEDE EFECTUAR DIRECTAMENTE ESTA OPERACIÓN POR LA MISMA VÍA.	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) / DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS (DUA)  (EL DESPACHADO R DE ADUANA TRANSMITE LA DECLARACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, UTILIZANDO LA CLAVE OTORGADA POR LA	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONA MIENTO TEMPORALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO. DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONA MIENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2) Y SECCIÓN DE	PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMI ENTO Y TEMPORALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMI ENTO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL.  PERSONAL ADUANERO		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL  JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LAS INTENDENCIAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO, PAITA, PUNO Y TUMBES INTENDENTE	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES

SUPER	INTENDENCIA NACIONAI	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AE	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	DLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 28	80-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.A	LIFICACIO		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN DI	RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INOTATIONA	52 N.2002001011 51	
0			UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIEN TO PASIVO" DESPA- PG.05 (VERSIÓN 3), PUBLICADO EL. 20.03.2009, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 13- 2017/SUNAT/310000 PUBLICADA EL 23.10.2017.	LOS CÓDIGOS EMPLEADOS PARA LA DESTINACIÓN ADUANERA SON LOS SIGUIENTES: EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO (51) EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO (52).  EN EL CASO DE EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EL DESPACHADOR DEBE CONSIGNAR EN LA CASILLA TIPO DE DESPACHO LA FINALIDAD DE LA SALIDA TEMPORAL DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: RETORNO EN EL MISMO ESTADO (1) MATERIAL DE EMBALAJE (2)	ADMINISTRACI ÓN ADUANERA)  ANEXO 1: CUADRO DE INSUMO - PRODUCTO  http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exTemporal/pr ocGeneral/anexo s/anexo1-						TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) Y SECCIÓN DE	DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 2) Y DE LA SECCIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE MOLLENDO Y PAITA.		DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO  JEFE DE LA	
		ASIMISMO, EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE LA SOLICITUD DE EMBARQUE DIRECTO DESDE EL LOCAL DESIGNADO POR EL EXPORTADOR, DE SER EL CASO.  ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:  1) DAM NUMERADA; 2) EN LA VÍA AÉREA Y TERRESTRE, COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CARTA PORTE AÉREA, REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA CARTA PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - CPAIE O CARTA PORTE TERRESTRE), EN LA VÍA MARÍTIMA O FLUVÍAL, COPIA DE LA RESERVA DE ESPACIO EN LA NAVE EMITIDA POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE. LA EXPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS QUE SALEN POR SUS PROPIOS MEDIOS NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA NI DE SU DOCUMENTO DE TRANSPORTE PARA SU DESPACHO, PRESENTÁNDOSE UNA DECLARACIÓN DEL CARGA NI DE SU REEMPLAZO; 3) COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD O DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE LA MERCANCÍA; 4) COPIA DE LA FACTURA QUE SUSTENTÓ LA IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO CUANDO SE TRATE DE EXPORTACIÓN TEMPORAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY; 5) DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE MERMA TRATÁNDOSE DE MATERIAL DE EMBALAJE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA; 6) COPIA DE LA GARANTÍA COMERCIAL OTORGADA POR EL VENDEDOR, CUANDO CORRESPONDA; 7) COPIA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS CUANDO CORRESPONDA;	s/anexo1- 2009.doc  SOLICITUD DE EMBARQUE DIRECTO http://www.sunat .gob.pe/leqislaci on/procedim/des pacho/exportacio n/exTemporal/pr ocGeneral/despa -po.05.htm						SECCION DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE: CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IQUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  SECCIÓN DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y ESPECIALES Y DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE TACNA.	PAITA.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA (TIPO 1) Y DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 1) DE PUNO Y TUMBES.  PERSONAL ADUANERA, REGAUDACIÓN Y CONTABILIDAD DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, ILO, IOUITOS, PISCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANAS (TIPO 2) DE CHICLAYO, CHIMBOTE, CUSCO, PUCALLPA, PUERTO MALDONADO, SALAVERRY Y TARAPOTO.  PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE REGIMENES NO DEFINITIVOS Y		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTROVERSI AS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PR	ROCEDIMI	ENTOS AD	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO		PLAZO PARA					- P-011P000
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	РОЅПТУО	NEGATIVO	HÁBILES)	THOOLDIMILITY	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		8) OTROS QUE LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA O LA FINALIDAD DE LA SALIDA TEMPORAL REQUIERA.  EXPORTACIONES TEMPORALES HACIA ZED, ZEEDEPUNO O ZOFRATACNA  LAS EXPORTACIONES TEMPORALES DE MERCANCÍAS NACIONALES O NACIONALIZADAS PROVENIENTES DEL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL A LOS ZED, ZEEDEPUNO O ZOFRATACNA PUEDEN SER TRAMITADAS ANTE CUALQUIER INTENDENCIA DE ADUANA DE LA REPÚBLICA, CONSIGNÁNDOSE EN EL RUBRO OBSERVACIONES DE LA DAM EL CÓDIGO DEL DEPÓSITO TEMPORAL DEL ZED, ZEEDEPUNO O ZOFRATACNA DE DESTINO. EN ESTE CASO SE CONSIGNA EN EL REVERSO DE LA DAM LA CANTIDAD / CLASE DE BULTOS Y PESO DE LA MERCANCÍA INGRESADA. TRATÁNDOSE DE UNA DAM PRESENTADA EN LA INTENDENCIA DE ADUANA EN CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EL ZED,							.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	ESPECIALES Y DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CORRESPONDA, DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.	CION		
141	AUTORIZACIÓN DE RECINTO PARA EXPOSICIONES O FERIAS INTERNACIONALES  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60, 194 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS  DECRETO LEY Nº 21700, NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS EN EL PAÍS, PUBLICADO EL 24.11.1976, Y NORMAS MODIFICATORIAS	ZEEDEPUNO O ZOFRATACNA SE ENTIENDE COMO INGRESO A ZONA PRIMARIA: EL INGRESO DE LA MERCANCÍA A DICHOS RECINTOS.  A EFECTO QUE LOS RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS EXPOSICIONES O FERIAS INTERNACIONALES SEAN DECLARADOS ZONA PRIMARIA, LAS EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL EVENTO DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  1) SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. 2) COPIA DE RESOLUCIÓN DEL VICE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO EN LA QUE SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN O EVENTO FERIAL. 3) PLANO PERIMÉTRICO DE LA ZONA QUE SERÁ CALIFICADA COMO ZONA PRIMARIA. 4) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE ACREDITA POR LO MENOS A DOS PERSONAS RESPONSABLES DE RECIBIR, ALMACENAR, CUSTODIAR Y PERMITIR, CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS OFICIALES DE ADUANA, LA SALIDA DE LOS BIENES A EXHIBIRSE. 5) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES, EN CASO DE EXTRANJEROS. EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, ESTE REQUISITO PODRÁ SER SUSTITUIDO POR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SUSCRIBA SU INFORMACIÓN PERSONAL. 6) RELACIÓN DE EXPOSITORES (DIFERENCIAR NACIONALES Y EXTRANJEROS) QUE	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE  DECLARACIÓN JURADA EN FORMATO LIBRE	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT http://www.sunat.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO.		GERENTE DE LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ADUANERA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO.  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP)		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	LIFICACIO	ЙN	PLAZO PARA			INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN D	E DECLIDENS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIASE	DE RESOLUCION D	L NECONSOS
ONDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
163	DECRETO SUPREMO N.º 006- 77-CO/CE, REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N.º 21700 QUE INCENTIVA, NORMA Y CONTROLA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS INTERNACIONALES, PUBLICADO EL 01.04.1977, Y NORMAS MODIFICATORIAS  DECRETO SUPREMO N.º 094- 79-EF, REGLAMENTO ADUANERO PARA FERIAS INTERNACIONALES, PUBLICADO EL 01.07.1999.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 007- 2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE FERIAS O EXPOSICIONES INTERNACIONALES, DESPA-PG.15 (VERSIÓN 2), PUBLICADA EL 08.01.2010.	CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE UN MÍNIMO DEL 20% DE EXPOSITORES EXTRANJEROS.  7) DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO EL PUERTO, AEROPUERTO O COMPLEJO FRONTERIZO POR DONDE ARRIBARÁ LA CARGA.	DECLARACIÓN JURADA EN FORMATO LIBRE	GRATUITO			X	CIENTO	VENTANILĻA	JEFE DE LA			TRIBUNAL
	ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE	IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DEL PAÍS CON EL QUE EL PERÚ HAYA SUSCRITO EL TRATADO CORRESPONDIENTE O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS:  - REFERIDA A UNA TRANSACCIÓN CONCRETA.  - NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE NORMAS DE VALORACIÓN.	FORMATO					CINCUENTA	DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER	DIVISIÓN DE VALORACIÓN DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA			PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06)



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INCTANCIACO	DE RESOLUCIÓN I	or proupeoe
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	JE RESOLUCION I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
								•	•		<u>'</u>		
	LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255 AL 260, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 133- 2013-EF QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23 Y 162, PUBLICADO EL 22.6.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A ADJUNTA DE ADUANAS N.º 026- 2012/SUNAT/A, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "RESOLUCIONES ANTICIPADAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE VALORACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS" DESPA-PE.00.14 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 28.01.2012, Y NORMA MODIFICATORIA.	- PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.  LA SOLICITUD DEBE CONTENER:  1.1) DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBE INDICAR:  A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.  B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.  C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE:  C.1. PERSONA NATURAL:  - NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT.  - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, CORRESPONDA.  C.2. PERSONA JURÍDICA:  - COPIA DEL PODER VIGENTE INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).  - COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, EGÚN CORRESPONDA, SI ES EXTRANJERIO.  (ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN LA SUPERISENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, AMBOS REQUISITOS (COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DE SU COMITENTE).  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, AMBOS REQUISITOS (COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA), PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR DECLARACIÓN JURADA.  D. SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE SE LE HARÁ LLEGAR LAS NOTIFICACIONES.  E. SI EL SOLICITANTE ES:  E. 1. PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL							DEPENDENCIA DE LA SUNAT.  http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html				MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP/		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N° 2	80-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C	ALIFICACIO		PLAZO PARA			INICTANCIAC	DE DECOLUCIÓN D	E DECUDEOS
N° DE	DENOMINACION DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	POSITIVO	NEGATIVO	ĤÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	RESOLUCIONES	CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.  E.3. IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.  1.2) DATOS DE LA MERCANCÍA CUYA RESOLUCIÓN ANTICIPADA SE SOLICITA: DESCRIPCIÓN, ESTADO, PAÍS DE ORIGEN, PAÍS DE PROCEDENCIA, VALOR FOB UNITARIO Y CANTIDAD.  1.3) NATURALEZA, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES DE LA TRANSACCIÓN.  1.4) INDICACIÓN SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL. 1.5) CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE A CRITERIO DEL SOLICITANTE, PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA EMITIR LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA.  1.6) FIRMA DEL SOLICITANTE.  2) TRADUCCIÓN SIMPLE SI LA SOLICITUD ES PRESENTADA EN OTRO IDIOMA.  3) CUANDO CORRESPONDA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, FACTURA, PÓLIZA DE SEGURO, DOCUMENTO DE TRANSPORTE, ORDEN DE COMPRA, CARTA DE CRÉDITO, ACUERDOS DE LICENCIA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE POSEA RELACIONADO CON LA TRANSACCIÓN.  4) DECLARACIÓN JURADA INDICANDO QUE EL CASO OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ES OBJETO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ACCIÓN DE CONTROL.	SOLICITUD EN	GRATUITO			X	CIENTO	VENTANILLA DE TO MATE	JEFE DE LA			TRIBUNAL
	ANTICIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE CUOTAS.  DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255 AL 260 Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.	IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR O EL PRODUCTOR EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS (EEUU) O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS: - REFERIDA A UN CASO PARTICULAR NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS NORMAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN. LA SOLICITUD DEBE CONTENER: 1.1) DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR, EXPORTADOR O PRODUCTOR DEBE INDICAR: A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O	FORMATO LIBRE			04		CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT. http://www.sunat	DIVISIÓN DE TRATADOS ADUANEROS INTERNACIONALES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA			PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE



SUPER	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C.	LIFICACIO		PLAZO PARA		ALITODIDAD	INSTANCIAS (	DE RESOLUCIÓN D	F RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INOTATORO E	72 N2002001011 2	
ONDER	THOOLDIMILENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HABILES)		TANA NEOCEVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 23 Y 162, PUBLICADO EL 22.6.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE ADJUNTA DE ADJUNTA DE ADJUNTA DE ADJUNTA DE COLOMIENTO ESPECÍFICO "RESOLUCIONES ANTICIPADAS SOBRE APLICACIÓN DE CUOTAS" DESPA- PE.00.16 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 28.01.2012.  RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.º 28766, QUE APRUEBA EL ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ ESTADOS UNIDOS, ARTÍCULO 5.10 DEL ACUERDO, PUBLICADA EL 29.06.2006.	DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.  B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.  C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE:  C. 1 PERSONA NATURAL:  NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT.  DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, SEGÚN CORRESPONDA.  C. 2 PERSONA JURÍDICA:  COPIA DEL PODER VIGENTE INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).  COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA, SI ES EXTRANJERO.  (ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, AMBOS REQUISITOS (COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA, SI ES EXTRANJERO.  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, AMBOS REQUISITOS (COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA) PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR DECLARACIÓN JURADA.  D. SEÑALAR DOMICILIO DONDE SE LE HARÁN LLEGAR LAS NOTIFICACIONES.  E. SI EL SOLICITANTE ES:  E. 1 PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR.  E.2 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR.  E.2 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL IMPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.							.gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html				DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES



SUPER	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI.		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI		PLAZO PARA			INCTANCIAC	NE BESOLUCIÓN E	E DECUBEOS
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS L	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1100	РОЅПТУО	NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		E.3 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR Y ADICIONALMENTE DEL PRODUCTOR CUANDO SEA DIFERENTE AL EXPORTADOR.  1.2) DATOS DE LA MERCANCÍA: A. DESCRIPCIÓN DETALLADA. B. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA. C. CANTIDAD APROXIMADA QUE SE PRETENDE IMPORTAR. D. PAÍS DE ORIGEN. E. PAÍS DE ORIGEN. E. PAÍS DE PROCEDENCIA.  1.3) INDICACIÓN DE SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBE PRECISAR CUÁL ES LA INFORMACIÓN QUE TIENE DICHO CARÁCTER.  1.4) CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE A CRITERIO DEL SOLICITANTE, PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN ANTICIPADA. 1.5) FIRMA DEL SOLICITANTE. 2) TRADUCCIÓN SIMPLE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN IDIOMA EXTRANJERO. 3) DECLARACIÓN JURADA INDICANDO QUE EL CASO OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ES OBJETO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO, PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ACCIÓN DE CONTENCIOSO											
165	RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.  DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 255 AL 260, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTAIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y	1) SOLICITUD PRESENTADA POR EL IMPORTADOR EN EL TERRITORIO DEL PERÚ, EL EXPORTADOR EN EL TERRITORIO ADUANERO DE CHINA, O SUS REPRESENTANTES:  - REFERIDA A UNA MERCANCÍA EN PARTICULAR.  - NO DEBE ESTAR REFERIDA AL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL TRATADO.  - PRESENTADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE IMPORTACIÓN.  LA SOLICITUD DEBE CONTENER:  1.1. DATOS DEL SOLICITANTE: EL IMPORTADOR O EXPORTADOR DEBE INDICAR:  A. LOS NOMBRES Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA.  B. EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA.	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE	GRATUITO		06	X	CIENTO CINCUENT A (150) DÍAS CALENDARIO	VENTANILLA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA (DIVISIÓN DE TRATADOS ADUANEROS INTERNACIONAL ES) O ANTE EL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA SUNAT. http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TRATADOS ADUANEROS INTERNACIONALES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.			TRIBUNAL FISCAL  PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12)

SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O LÍNHOO DE DI	DOOFDIAN	TNTOO AD	MINIOTO	ATIVOO (TUD		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	INTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	IEXI	DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO		ATIVOS – (TUPA PLAZO PARA	A)				
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE		RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS L	DE RESOLUCION D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACION			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA NEGOLVEN	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 092- 2009-RE, QUE RATIFICA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, ARTÍCULO 60 DEL TRATADO, PUBLICADO 06.12.2009.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 002- 2013-SUNAT/3A0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "RESOLUCIONES ANTICIPADAS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ POPULAR CHINA" DESPA-PE.00.17 (VERSIÓN 1), PUBLICADA EL 28.02.2013.	C. EN CASO ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE: C.1 PERSONA NATURAL: - NOMBRE Y APELLIDO DE ÉSTE, Y PODER QUE LO ACREDITA, OTORGADO MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DE LA SUNAT DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE, SEGÚN CORRESPONDA. C.2 PERSONA JURÍDICA: - COPIA DEL PODER VIGENTE INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN CORRESPONDA, SI ES EXTRANJERO. (ESTE REQUISITO NO ES APLICABLE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AGENCIAS DE ADUANA CUANDO ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE SU COMITENTE).  EN TANTO SE IMPLEMENTE LA INTEROPERABILIDAD, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO O USUARIO, AMBOS REQUISITOS (COPIA DEL PODER VIGENTE Y COPIA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA) D. SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE SE LE HAGA LLEGAR LAS NOTIFICACIONES. E. SI EL SOLICITANTE ES: E.1 EXPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR. E.2 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR. E.2 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR. E.2 IMPORTADOR DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR.  1.2. DATOS DE LA MERCANCÍA: A DESCRIPCIÓN DETALLADA. B. CLASIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR.  1.2. DATOS DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN P/O RAZÓN SOCIAL CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, DEL EXPORTADOR.  1.2. DATOS DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS, O DENOMINACIÓN DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS.  1.2. DATOS DE LA MERCANCÍA: NOMBRE Y APELLIDOS.  1.3. DESCRIPCIÓN DE LA MERCA											MESES

SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AD	MINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	RINTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	C/	LIFICACIO	ÓΝ	PLAZO PARA			INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	EVALU PRE	ACIÓN VIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAST	DE NEGOLOGION E	AE NEOUNIOUS
ORDEN	FROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)		PANA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
169	CERTIFICACIÓN	ARANCELARIA Y ORIGEN DE CADA UNO DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS PRUEBAS SOBRE LAS QUE SE BASA LA DECLARACIÓN DE ORIGEN DE CADA MATERIAL.  D. EL COSTO DE CADA MATERIAL UTILIZADO EN LA PRODUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, SI LA REGLA DE ORIGEN A SER EVALUADA ES EL VALOR DE CONTENIDO REGIONAL, ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES.  E. DESCRIPCIÓN DEL EMPAQUE O ENVASE QUE CONTIENE LA MERCANCÍA, CUANDO CORRESPONDA.  F. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA MERCANCÍA, LA UBICACIÓN DE LA PLANTA O PLANTAS DONDE SE REALIZA DICHA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PRODUCTOR DE LA MERCANCÍA.  1.3. INDICACIÓN DE SI TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBE PRECISAR CUÁL ES LA INFORMACIÓN QUE TIENE DICHO CARÁCTER.  1.4. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ANTICIPADA, QUE PODRÍA INCLUIR UNA MUESTRA DE LA MERCANCÍA, ANTECEDENTES, CATÁLOGOS, FOLGENA SI LA SOLICITANTE, PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN ANTICIPADA, QUE PODRÍA INCLUIR UNA MUESTRA DE LA MERCANCÍA, ANTECEDENTES, CATÁLOGOS, FOLLETOS, CARTILLAS TÉCNICAS, FOTOGRAFÍAS, INFORMES Y ESTUDIOS.  1.5. FIRMA DEL SOLICITANTE.  2) TRADUCCIÓN SIMPLE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN IDIOMA EXTRANJERO.  ADICIONALMENTE, DEBE ADJUNTAR:  3) UNA DECLARACIÓN JURADA A TRAVÉS DE LA CUAL INDIQUE SI EL CASO OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA SOLICITANTE.  2) TRADUCCIÓN SIMPLE SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EN IDIOMA EXTRANJERO.  ADICIONALMENTE, DEBE ADJUNTAR:  3) UNA DECLARACIÓN JURADA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA SOLICITANTE.  20 TRADUCCIÓN DE PORTOL ADJUANERO, UNA VERIFICACIÓN DE ORIGEN, O UNA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA.		GRATUITO			<b>Y</b>	NOVENTA	OFICINAS DE	INTENDENTE DE	INTENDENTE		SI IDERINTENIDE
	CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CERTIFICAR COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:		GRATUITO		00	Х	NOVENTA (90) DÍAS, PRORRO GABLE	OFICINAS DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SUNAT.	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL	INTENDENTE DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE		SUPERINTENDE NCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AD	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA N° 2	280-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	· ·	LIFICACIO		PLAZO PARA			INCTANCIACO	E DECOLUCIÓN E	OF DECUBEOR
N° DE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		IACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	E RESOLUCION D	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		1.00	POSITIVO	NEGATIVO	ĤÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					ľ	Ī		T = = =					
	DECRETO SUPREMO N.º 010- 2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.º 184- 2016-EF, REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, PUBLICADO EL 05.07.2016.  RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 35- 2016-SUNAT/5F0000, APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO" DESPA-PG.29 (VERSIÓN 2), PUBLICADA EL 07.09.2016 Y NORMAS MODIFICATORIAS; SIENDO LA ÚLTIMA MODIFICATORIAS; SIENDO LA ÚLTIMA MODIFICATORIA APROBADA CON RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL Nº 10- 2018 - SUNAT/310000 PUBLICADA EL 10.2018 - SUNAT/310000 PUBLICADA EL 10.2018 - SUNAT/310000 PUBLICADA EL 10.2018 - SUNAT/310000 PUBLICADA EL 12.05.2018.	1. EL OPERADOR ACCEDE AL PORTAL DE LA SUNAT CON SU CLAVE SOL A OPERACIONES EN LÍNEA, OFICINA VIRTUAL E INGRESA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO "SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL OEA" DEL ANEXO N° 5 DEL PROCEDIMIENTO DESPA-PG.29 (VERSIÓN 2).  2. EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE INGRESADA LA "SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL OEA", EL OPERADOR PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA SIGUIENTE:  2.1 COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:  1) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIEROS:  1) ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, Y  3) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.  LOS MISMOS QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS POR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. DE CONSIDERRA NECESARIO SE PODRÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE OTROS ESTADOS FINANCIEROS OUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO; ASIMISMO, DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO; ASIMISMO, DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO; ASIMISMO, DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO; ASIMISMO, DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS QUE LA EMPRESA HAYA FORMULADO; ASIMISMO, DE CORRESPONDER SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.  2.2 INDICAR SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA LOGÍSTICA INTERNACIONAL, BASADA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, ADJUNTAR COPIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DE LOPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, ADJUNTAR COPIA DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA SU EVALUACIÓN.  2.3 MAPA DE PROCESOS Y SU CARACTERIZACIÓN, EL CUAL DEBE INCLUIR UN FLUJOGRAMA DE LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA SU EVALUACIÓN.  2.3 MAPA DE PROCESOS Y SU CARACTERIZACIÓN O IMPORTACIÓN DE MERCANCIÁS. DE CORRESPONDER ADJUNTAR REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES O DOCUMENTO SIMILAR.  EL OPERADOR PUEDE INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL	ANEXO 5: FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO http://www.sunat .gob.pe/legislaci on/procedim/des pacho/operador Auto/procGenera l/index.html					POR TREINTA (30) DÍAS	http://www.sunat .gob.pe/institucio nal/contactenos/ presencial_adua nas.html	ADUANERO	CONTROL ADUANERO  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES		PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
		FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN GENERAL DEL ANEXO № 3 DEL PROCEDIMIENTO DESPA- PG.29 (VERSIÓN 2), Y PRESENTARLO				00							

SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE PF	ROCEDIMI	ENTOS AI	OMINISTR.	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA N°	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIO							
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ		IACIÓN EVIA	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS I	DE RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO	Homeno i Benominación	UBICACIÓN	(214 0/)	TICO		NEGATIVO	(EN DÍAS HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 PRECEDENTE.  DE HABER SOLICITADO LA CERTIFICACIÓN PARA MÁS DE UN OPERADOR, SE PRESENTA TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA.  EL OPERADOR PUEDE SOLICITAR ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO O PARA TODO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.  EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PUEDE SER PRORROGADO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS HASTA POR EL MÁXIMO DE SESENTA DÍAS HÁBILES, SUSPENDIENDO EL PLAZO DE EVALUACIÓN.	ANEXO 3: FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN GENERAL http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despac.ho/operadorAuto/procGeneral/index.html										
175	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  BASE LEGAL:  DECRETO SUPREMO N° 043- 2003-PCM, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 24.04.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO SUPREMO N.° 072- 2003-PCM, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 9 y 10, PUBLICA, ARTÍCULOS 9 y 10, PUBLICADO EL	A) PARA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT: ACCEDER A PÁGINA WEB DE SUNAT EN INTERNET WWW.SUNAT.GOB.PE  B) PARA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT:  PRESENTAR EL FORMULARIO FÍSICO Nº 5030 EN ORIGINAL Y UNA COPIA, O FORMULARIO VIRTUAL; INDICANDO:  NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.  TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.  RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA, DE SER EL CASO.  DOMICILIO, TELÉFONO, Y/O CORREO ELECTRÓNICO DE SER EL CASO.  EXPRESIÓN CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO DE INFORMACIÓN.  FIRMA O HUELLA DIGITAL (NO APLICA EN CASO DE FORMULARIO VIRTUAL).	FORMULARIO N.° 5030 "SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (FÍSICO) http://www.sunat .gob.pe/orientaci on/formularios/v ar/f-5030.pdf  FORMULARIO VIRTUAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: http://www.sunat .gob.pe/of-ti- itpresf5030/rsdS 01Alias	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS (*).	MESAS DE PARTES DE TODAS LAS SEDES DE LA SUNAT DIRECCIÓN DE SEDES: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas.html http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas_ad.html http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_aduanas.html  O A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL EN EL PORTAL: http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-	EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS:  -JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.  -GERENTE DE RECLAMACIONES DE LA INTENDENCIA LIMA.  - JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA.  - JEFE DE LA CONTRIBUYENTE DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 1) DE AREQUIPA, PIURA, CUSCO, ICA, TACNA, LORETO, JUNÍN, LA LIBERTAD Y			TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: EL RECURSO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS  PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADO EL RECURSO



SUPER	INTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI		O ÚNICO DE P	ROCEDIMI	ENTOS ADMINI	STRATIVOS – (TU		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
		REQUISITOS	1 EAT	DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIÓN	·					E DEGUIDO S
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALUACIÓ PREVIA	PLAZO PAR RESOLVER (EN DÍAS		AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN	, ,	TICO	POSITIVO NEGA	HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	07.08.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  DECRETO LEGISLATIVO N° 1353 QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FORTALECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE INTERESES, PUBLICADO EL 07.01.2017.  DECRETO SUPREMO N° 019- 2017-JUS — APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1353, DECRETO	NOTA: SE DENEGARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS EXCEPCIONALES COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 15 AL 17 DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. N.º 043-2003-PCM).						itpresf5030/rsdS 01Alias	LAMBAYEQUE  - JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y RECLAMACIONES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 2) DE AYACUCHO, MADRE DE DIOS Y CAJAMARCA  -JEFE DE LA OFICINA ZONAL.  -GERENTE OPERATIVO DE REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS.  -GERENTE DE DICTÁMENES TRIBUTARIOS DE LA INTENDENCIA			
	LEGISLATIVO QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FORTALECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE INTERESES, PUBLICADO EL 15.09.2017.  DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 85, PUBLICADO EL								NACIONAL JURÍDICO TRIBUTARIAINTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE ESTRATEGIAS RIESGOSGERENTE DE ORIENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROCESOS. EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS: -INTENDENTE DE ADUANA, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.			



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR		O ÚNICO DE D	DOCEDIA:	ENTOC ADM	INICTO	ATIVOS /TUD		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA Nº 2	80-2018/SUNAT
		REQUISITOS	IEXI	O ÚNICO DE PI DERECHO DE TRAMITACIÓN		LIFICACIÓN			4)				
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ	EVALUA(		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN		TICO	POSITIVO NI		HÁBILES)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
											5.5		
	22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCI A N.º 197- 2018/SUNAT, DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE BRINDAR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACTUALIZA FORMULARIO Nº 5030 UTILIZADO PARA SOJICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICA, PUBLICA, PUBLICADA 25.08.2018.									-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE LA OFICINA ADUANERA  -JEFE DE LA OFICINA DE ADUANERA  EN LA SUPERINTENDENCIA A NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CORGÁNICAS DE LA SUNAT:  -SECRETARIA INSTITUCIONAL  -GERENTE DE CRERNIE DE CREANIZACIÓN Y PROCESOS, GERENTE DE CENTONACIONAL  -GERENTE DE CREANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN DE CORGÁNIZACIÓN PROCESOS, DE CENTONACIÓN DE CORGANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN DE CORGANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN DE CREANIZACIÓN DE CORGANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN DE CREANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN PROCESOS, DE CREANIZACIÓN DE CREA			



SUPERI	NTENDENCIA NACIONA	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR		O ÚNICO DE PI	ROCEDIMI	ENTOS AL	OMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPERI	NTENDENCIA Nº 2	280-2018/SUNAT
	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/	DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER			1
			OBICACION			POSITIVO	NEGATIVO	HÁBILES)			RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					_		_						
										ECONÓMICOS, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN; DE LA OFICINA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.			
										-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.			
										-PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA.			
										-JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.			
										-JEFE DE LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.			
										-JEFE DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO.			
										DETALLE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMPETENTE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES:			
										http://www.sunat.gob. pe/legislacion/superin /2018/anexo-197- 2018.pdf			



SUPERI	NTENDENCIA NACIONAL	L DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARI	TEXT			ENTOS ADMINISTRA	ATIVOS – (TUP		APROBADO CON RES	OLUCIÓN DE SUPER	INTENDENCIA Nº 28	30-2018/SUNAT
	,	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		ALIFICACIÓN	PLAZO PARA			INICTANICIAC	DE RESOLUCIÓN DE	- DECUDENC
N° DE	DENOMINACIÓN DEL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO /	(EN S/)	AUTOMÁ TICO		RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS	DE RESOLUCION DE	E RECURSOS
ORDEN	PROCEDIMIENTO		UBICACIÓN			POSITIVO NEGATIVO	HÁBILES)		PARA RESOLVER	RECONSIDERA CIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

·		CURERINTENDENC	IA NACIONAL E	C ADULAN	IAC V DE	DMINICT	DACIÓN TEIDI	ITADIA CUNAT				
		SUPERINTENDENC	SERVICIO					JI AKIA – SUNAT				
SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES PARA FINES ACADÉMICOS (RENDIR EXAMEN DE TÍTULO PROFESIONAL)  FUNDAMENTO LEGAL:  DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 216, 218, PUBLICADO EL 20.03.2017.  DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO DE LA CATICULOS 216, 218, PUBLICADO EL 20.03.2017.  DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 85, INCISO B, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.  RESOLUCIÓN DE SUPERIMONAS MODIFICATORIAS DE LA SUPERIMTENDENCIA N° 140-2006/SUNAT, APRUEBAN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL PRÉSTAMO DE LOS EXPEDIENTES DE LA SUPERIMTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EL 10.09.2006.	1. SOLICITUD ESCRITA DIRIGIDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÓRGANO QUE FUE RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE CUYO PRÉSTAMO SE SOLICITA (CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 1 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT).  2. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS O DEL DIPLOMA DE BACHILLER, QUE PODRÁ SER SUSTITUIDO, A OPCIÓN DEL ADMINISTRADO, POR DECLARACIÓN JURADA, EN LA CUAL INDIQUE QUE CUENTA CON EL GRADO DE BACHILLER.  3. CARTA COMPROMISO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO O DE CONTABILIDAD EN LA QUE CERTIFICA QUE EL SOLICITANTE RENDIRÁ EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, Y SE COMPROMETE A ASUMIR LA CUSTODIA PERMANENTE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE (CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO N° 2 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT).  4. COMPROMISO SUSCRITO POR EL SOLICITANTE (CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO N° 2 DE LA R.S. Nº 140-2006/SUNAT), MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGA A:  (I) UTILIZAR LA COPIA DEL EXPEDIENTE EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE RENDIR EL EXAMEN PARA LA OBTENICIÓN DEL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO O CONTADOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LUEGO DE LO CUAL LA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD CORRESPONDA, LUEGO DE LO CUAL LA ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD CORRESPONDIENTE, PARA SU CUSTODIA Y POSTERIOR USO CON FINES EXCLUSIVAMENTE ACADÉMICOS;  (II) DEVOLVER EL EXPEDIENTE EN LA FORMA Y CONDICIONES INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA.	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE	GRATUITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA LIMA, INTENDENCIA DE ADUANA, INTENDENCIA REGIONAL U OFICINA ZONAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE O DE AQUÉL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE.  DIRECCIÓN DE SEDES:  http://www.sunat.gob.pe/institucion al/quienessomos/dependenciasofici nas.html  http://www.sunat.gob.pe/institucion al/quienessomos/dependenciasofici nas_ad.html  http://www.sunat.gob.pe/institucion al/coineascenos/respondenciasofici nas_ad.html	INTENDENTE DE LA INTENDENTE DE ADUANA, INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC

104 Op. 1717391-2



		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CA	ALIFICACI		PLAZO PARA			INSTANCIAS	DE RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁ TICO	PRI	JACIÓN EVIA	RESOLVER (EN DÍAS HÁBII FS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERA		
						POSITIVO	NEGATIVO				CIÓN	RECLAMO	APELACIÓI
4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS  RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL N° 22-2009/SUNAT APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACIONES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA-IATA, DE FECHA 23.01.2009.	PRESENTAR:  1. SOLICITUD DEL INTERESADO CONSIGNANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO Y NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DEL ADMINISTRADO, Y EN SU CASO, LA CALIDAD DE REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA A QUIEN REPRESENTE. ADEMÁS, DEBERÁ INDICARSE EL NOMBRE DEL EVENTO ACADÉMICO Y EL AÑO DE SU REALIZACIÓN.  2. CARTA PODER SIMPLE QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN (EN CASO DE FORMULARSE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE REPRESENTANTE).	SOLICITUD EN FORMATO LIBRE	GRATUITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CINCO (05) DÍAS	MESAS DE PARTES DE LA SUNAT  DIRECCIÓN DE SEDES:  http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomo s/dependenciaso ficinas.html  http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomo s/dependenciaso ficinas_ad.html  http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_adua nas.html	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

105 Op. 1717391-2